

**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 026/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 15 de febrero de 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por **José Carlos Cardona Erazo**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y **Norma Cecilia Pérez Martínez**, mayor de edad, Licenciada en Economía y con Maestría en Política Económica, con residencia en Residencial Las Vegas, Comayagüela, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 1210-1960-00200, quien en adelante se denominará (**“EL CONSULTOR”**), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de **“Especialista en Sistema de Protección Social.”** que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los productos al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar productos”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **15 de febrero de 2024 hasta el jueves 25 de abril de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Productos**

**A. Detalle de Productos**

Descripción de los Productos de la Consultoría, fechas estimadas de entrega de los productos y porcentaje de pago por producto.

Handwritten signature or mark.

0900

Cuadro No. 1

| Productos   | Días Estimados  | % Respecto al Monto |
|---|---|---------------------|
| Producto 1:<br>Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría.  | A más tardar a los 10 días calendario después de la firma del contrato. | 20%                 |
| Producto 2:<br><br>Documento del análisis de las políticas públicas del país, acuerdos gubernamentales y leyes de protección social revisadas identificando las brechas de alcance entre la realidad actual y los tratados y convenios internacionales. Además, incluir la lista de políticas que faltan de elaborar, cuales proyectos cumplirían esas políticas y si necesitan reformas o actualizaciones.<br>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 2.<br><br>Documento con los criterios y conceptos con el siguiente contenido a) que es protección social; b) que es piso de protección social; y c) como deben ser los principios orientadores de la protección social en Honduras.<br>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 3.<br><br>Documento con el instructivo metodológico para instruir a las diferentes instituciones gubernamentales de cómo elaborar las políticas y proyectos de ley que se necesitan de acuerdo al plan de gobierno 2022-2026, definiendo el nivel de actores institucionales que deben involucrarse en las etapas que correspondan. | A más tardar a los 35 días calendario después de la firma del contrato. | 30%                 |

707





|   |  |            |
|---|--|------------|
| <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 4.</p>  |  |            |
| <p>Producto 3:</p> <p>Documento con el análisis del plan estratégico gubernamental en materia social 2022-2026 y cumplimiento de sus metas identificando: a) los mecanismos adecuados para medirlos, b) los programas y proyectos necesarios para cumplir las metas, c) los programas y proyectos existentes sin articulación con dichas metas, para ser reformulados, d) los programas y proyectos que no están en ejecución y necesitan formularse.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 5.</p> <p>Documento con la metodología de coordinación al Gabinete Social, que incluya los instrumentos (protocolos, agendas, etc.) para facilitar este trabajo al Ministro de la Secretaría de la Presidencia y al Secretario de este gabinete.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 6.</p> | <p>A más tardar a los 50 días calendario después de la firma del contrato.</p> | <p>25%</p> |
| <p>Producto 4:</p> <p>Informe de la capacitación al personal de apoyo del Gabinete Social sobre cómo elaborar una agenda de gabinete, en la formulación de informes ejecutivos de alto nivel y cómo organizar dentro de la UTP los servicios de apoyo técnico al Gabinete Social.</p> <p>Contenido: a) Temario de la capacitación, b) Presentación utilizada en la capacitación, c) Lista de asistentes, d) Fotografías.</p> <p>Documento con la propuesta de coordinación interinstitucional para</p>  | <p>A más tardar a los 70 días calendario después de la firma del contrato.</p> | <p>25%</p> |

ma



0010

|  |  |  |
|--|--|--|
| recopilar y obtener información clave de las instituciones adherentes del Gabinete Social. |  |  |
|--|--|--|

El consultor entregará los documentos e informes de los productos de forma impresa y digital en PDF, encuadernados y con caratula.

**B. El valor de la consultoría** es de \$ 19,950.00 (Diez y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América Exactos), el que será cancelado de acuerdo al detalle que describe a continuación:

**Cuadro No. 2**

| <b>Productos</b> | <b>Fecha estimada</b> | <b>Monto \$</b>  |
|------------------|-----------------------|------------------|
| Producto No. 1   | 25 de febrero de 2024 | 3,990.00         |
| Producto No. 2   | 21 de marzo de 2024   | 5,985.00         |
| Producto No. 3   | 05 de abril de 2024   | 4,987.50         |
| Producto No. 4   | 25 de abril de 2024   | 4,987.50         |
| <b>Total</b>     |                       | <b>19,950.00</b> |

**C. Forma de pago**

Los pagos se realizarán por productos en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de productos descritos en el cuadro No. 1 cuadro No. 1 del presente contrato, de igual manera descritos en el anexo A y anexo C, que servirán de base, previa aprobación del Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03 Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social / 6918-HN, Componente: 02 Fortalecimiento*

*ma*



0000

*Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 04 Fortalecimiento Institucional para la Integración del Sistema de Protección Social, Objeto del Gasto: 24710 Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera.* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

**D. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A. Coordinador**

El **Contratante** designa al Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), para la administración de los servicios de consultoría.

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del Contratante.

**8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier

na/

proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

**9. Cesión**

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

**10. Terminación Anticipada Del Contrato**

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los productos que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el Contratante de los productos periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

**11. Rescisión Del Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

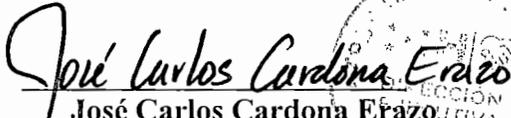
En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

me

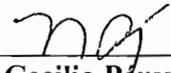
0000

13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
14. **Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
15. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
16. **Fraude y Corrupción** El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.
- El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020.*
17. **Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.
18. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

  
José Carlos Cardona Erazo  
Directora Ejecutiva Ad Honorem  


Por el Consultor

  
Norma Cecilia Pérez Martínez  
El Consultor

0000

0000

### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

*mg*



ANEXO A

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Proyecto de Integración de la Protección Social**

**Proyecto: IDA-6401-HN/IDA-6918-HN**

**Número de Identificación en el STEP: HN-REDSOL-393030-CS-INDV**

**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023. En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de ESPECIALISTA EN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

## II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Diseñar instrumentos técnicos e impartir capacitaciones sobre la mejora en la coordinación interinstitucional del tema de protección social, para el fortalecimiento institucional del Programa de la Red Solidaria y las instituciones con las que tiene convenios de cooperación suscritos.

## III. NOMBRE DE LA CONSULTORIA

Especialista en Protección Social

## IV. ALCANCE Y ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Elaborar un plan de trabajo y metodología para el desarrollo de esta consultoría.
2. Revisar el inventario de políticas públicas del país, acuerdos gubernamentales y leyes de protección social para hacer un análisis de la información disponible, que identifique las brechas de alcance entre la realidad actual y los tratados y convenios internacionales. incluir la lista de políticas que faltan de elaborar, cuales proyectos cumplirían esas políticas y si necesitan reformas o actualizaciones. Este análisis tiene ir de acuerdo al plan de gobierno y metas del plan estratégico de Gobierno 2022-2026.
3. Establecer los criterios que definan los siguientes conceptos: a) qué es protección social; b) qué es piso de protección social; y c) cómo deben ser los principios orientadores de la protección social en Honduras. El consultor debe realizar la comparación de conceptos de otros organismos internacionales: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), y de 5 países latinoamericanos, propuestos por el consultor, donde tengan mejor avance este tipo de experiencias.
4. Diseñar un instrumento metodológico para instruir a las diferentes instituciones gubernamentales de cómo elaborar las políticas y proyectos de ley que se necesiten de acuerdo al plan de gobierno 2022-2026, definiendo el nivel de actores institucionales que deben involucrarse en las etapas que correspondan.
5. Hacer un análisis del plan estratégico gubernamental en materia social 2022-2026 y cumplimiento de sus metas identificando: a) los mecanismos adecuados para medirlos, b) los programas y proyectos necesarios para cumplir las metas, c) los programas y proyectos existentes sin articulación con dichas metas, para ser reformulados, d) los programas y proyectos que no están en ejecución y necesitan formularse.
6. Diseñar la metodología de coordinación al Gabinete Gubernamental Social que incluya los instrumentos (protocolos, agendas, etc.) para facilitar este trabajo al Ministro de la Secretaría de la Presidencia y al Secretario de este gabinete.

7. Capacitar al personal de apoyo del Ministro de la Secretaría de la Presidencia y al Secretario de Gabinete, especialistas de la UTP, en cómo elaborar una agenda de gabinete, en la formulación de informes ejecutivos de alto nivel y cómo organizar dentro de la UTP los servicios de apoyo técnico al Gabinete Social.
8. Elaborar propuesta de coordinación interinstitucional para recopilar y obtener información clave de las instituciones públicas adherentes del Gabinete Social.

**V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA, FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y PORCENTAJE DE PAGO POR PRODUCTO**

| <b>PRODUCTOS</b>   | <b>FECHAS ESTIMADAS</b>   | <b>PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO TOTAL</b> |
|--|---|---|
| Producto 1: Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría.  | A más tardar a los 10 días calendario después de la firma del contrato. | 20%                                       |
| <p>Producto 2:</p> <p>Documento del análisis de las políticas públicas del país, acuerdos gubernamentales y leyes de protección social revisadas identificando las brechas de alcance entre la realidad actual y los tratados y convenios internacionales. Además incluir la lista de políticas que faltan de elaborar, cuales proyectos cumplirían esas políticas y si necesitan reformas o actualizaciones.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 2.</p> <p>Documento con los criterios y conceptos con el siguiente contenido a) que es protección social; b) que es piso de protección social; y c) como deben ser los principios orientadores de la protección social en Honduras.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 3.</p> | A más tardar a los 35 días calendario después de la firma del contrato. | 30%                                       |

0000

| PRODUCTOS   | FECHAS ESTIMADAS   | PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO TOTAL |
|---|--|------------------------------------|
| <p>Documento con el instructivo metodológico para instruir a las diferentes instituciones gubernamentales de cómo elaborar las políticas y proyectos de ley que se necesiten de acuerdo al plan de gobierno 2022-2026, definiendo el nivel de actores institucionales que deben involucrarse en las etapas que correspondan.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 4.</p>   |  |                                    |
| <p>Producto 3:</p> <p>Documento con el análisis del plan estratégico gubernamental en materia social 2022-2026 y cumplimiento de sus metas identificando: a) los mecanismos adecuados para medirlos, b) los programas y proyectos necesarios para cumplir las metas, c) los programas y proyectos existentes sin articulación con dichas metas, para ser reformulados, d) los programas y proyectos que no están en ejecución y necesitan formularse.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 5.</p> <p>Documento con la metodología de coordinación al Gabinete Social, que incluya los instrumentos (protocolos, agendas, etc.) para facilitar este trabajo al Ministro de la Secretaría de la Presidencia y al Secretario de este gabinete.</p> <p>Contenido: Con base a lo requerido en la actividad 6.</p> | <p>A más tardar a los 50 días calendario después de la firma del contrato.</p> | <p>25%</p>                         |
| <p>Producto 4:</p> <p>Informe de la capacitación al personal de apoyo del Gabinete Social sobre</p>   | <p>A más tardar a los 70 días calendario después de la firma del contrato.</p> | <p>25%</p>                         |

| <b>PRODUCTOS</b>  | <b>FECHAS ESTIMADAS</b> | <b>PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO TOTAL</b> |
|---|-------------------------|---|
| <p>cómo elaborar una agenda de gabinete, en la formulación de informes ejecutivos de alto nivel y cómo organizar dentro de la UTP los servicios de apoyo técnico al Gabinete Social. Contenido: a) Temario de la capacitación, b) Presentación utilizada en la capacitación, c) Lista de asistentes, d) Fotografías.</p> <p>Documento con la propuesta de coordinación interinstitucional para recopilar y obtener información clave de las instituciones adherentes del Gabinete Social.</p> |                         |   |

El consultor entregará los documentos e informes de los productos de forma impresa y digital en PDF, encuadrados, con caratula.

## **VI. PERFIL DEL CONSULTOR**

### **1. Formación Académica**

- 1.1. El consultor debe tener título universitario en ingeniería industrial, licenciatura en ciencias económica o sociales.
- 1.2. Profesional con grado de maestría en gestión de proyectos o de las áreas de ciencias económicas, administrativas, financieras o sociales.

### **2. Experiencia General**

- 2.1. De 13 años en trabajos en la administración pública.

### **3. Experiencia Especifica**

- 3.1. De 7 años en el análisis de programas, proyectos y/o políticas públicas
- 3.2. De 6 años en seguimiento y monitoreo estratégico a políticas, programas y proyectos en el sector social comparado con el cumplimiento de la agenda presidencial.
- 3.3. De 5 años en asistencia técnica a gabinetes sectoriales en proceso de seguimiento a acuerdos ministeriales .
- 3.4. De 7 años en la coordinación, elaboración y articulación de planes de país respecto a la planificación institucional.

3000

10/10/10

**VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA Y LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

El plazo de la consultoría es de 70 días calendario desde la fecha de suscripción del contrato. El lugar de desarrollo de las actividades será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Técnica Presidencial.

**VIII. COORDINACION Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), quien realizará las gestiones que permitan al consultor obtener la información requerida para el desarrollo de esta consultoría.

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizara mediante la presentación de los productos descritos en el numeral V de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación del Coordinador de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), para los pagos asociados a esta consultoría.



## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o

intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones auditorias, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación auditoria, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

### Anexo C

#### Obligaciones del Consultor de Presentar Productos

Los pagos se realizarán por productos en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de productos descritos a continuación:

| <b>Productos</b> | <b>Fecha estimada</b> | <b>Monto \$</b>  |
|------------------|-----------------------|------------------|
| Producto No. 1   | 25 de febrero de 2024 | 3,990.00         |
| Producto No. 2   | 21 de marzo de 2024   | 5,985.00         |
| Producto No. 3   | 05 de abril de 2024   | 4,987.50         |
| Producto No. 4   | 25 de abril de 2024   | 4,987.50         |
| <b>Total</b>     |                       | <b>19,950.00</b> |

La entrega de los productos servirán de base, previa aprobación del Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), para efectuar los pagos correspondientes a la consultoría.





**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 027/PRS/BM/6401/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 15 de febrero del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **María Elena Anderson Morales**, mayor de edad, Ingeniera Agrónoma, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0318-1961-00494, quien en adelante se denominará “**EL CONSULTOR**”, sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista en Salvaguardas Sociales.**” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “**Obligación del Consultor de presentar informes**”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **15 de febrero de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

- A. Monto máximo

*Handwritten signature*

| Periodo  | Monto Mensual<br>Lempiras | Total             |
|--|---------------------------|-------------------|
| De 15 de febrero de 2024, a<br>15 de mayo de 2024. | 60,000.00                 | 180,000.00        |
|  | <b>Total</b>              | <b>180,000.00</b> |

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02, Componente: 02 fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social, Actividad / Obra: 03 fortalecimiento del sistema de entrega del programa de TMC, Objeto del Gasto: 24710 Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación de Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS.

114

0300

**5. Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

**8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

**9. Cesión**

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

**10. Terminación Anticipada Del Contrato**

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

**11. Rescisión Del Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

14/02

0000

- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B**, "**Cláusulas de Fraude y Corrupción**" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020*.

**17. Vigencia del Contrato**

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

100

0000

**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

Por el Consultor

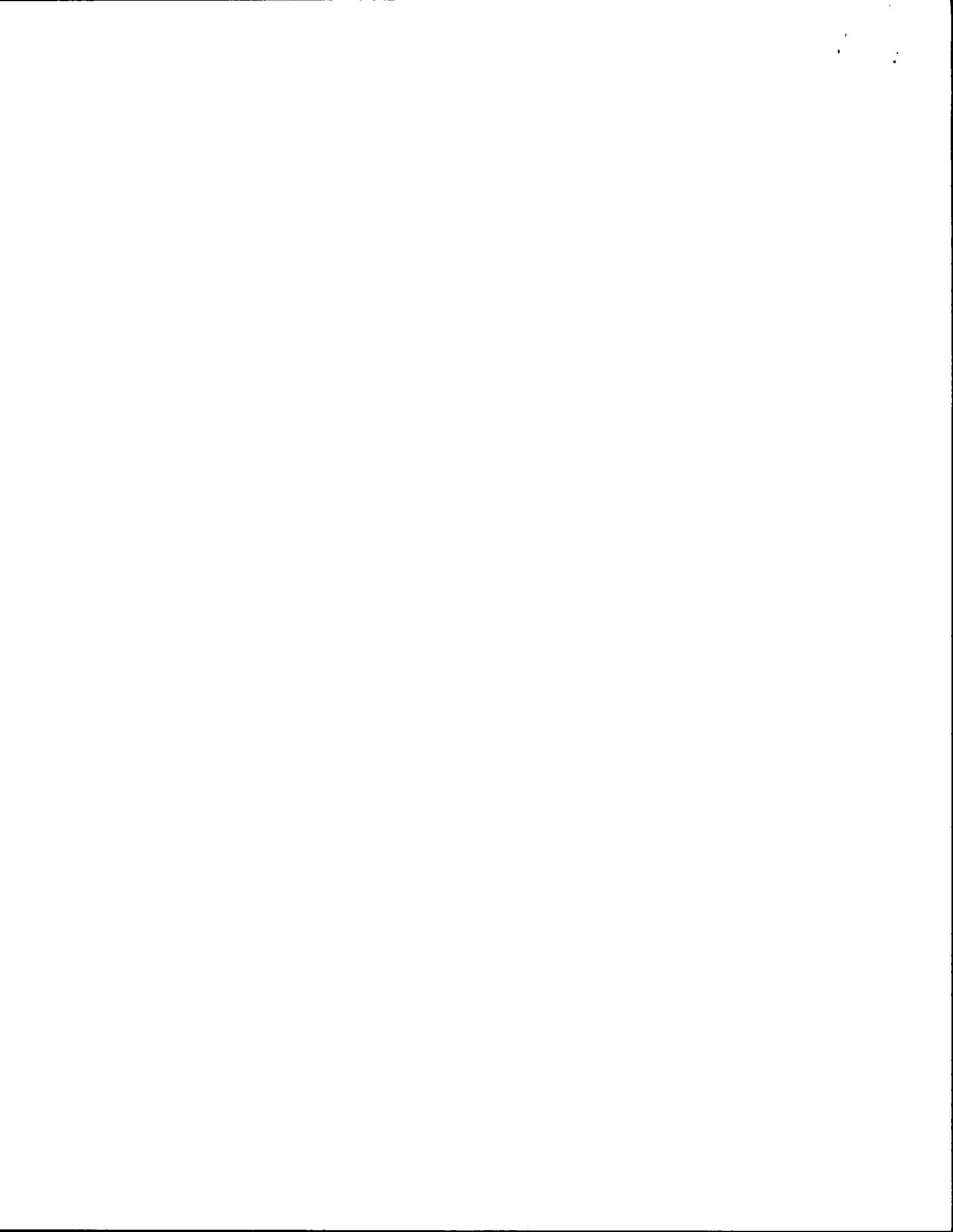
  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem  


  
María Elena Anderson Morales El  
Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes





8200

**Términos de Referencia**  
**Proyecto de Integración de la Protección Social**  
**IDA-6401-HN/IDA-6918-HN**  
**Número de Identificación en el STEP: HN-REDSOL-381070-CS-INDV**

**Nombre de la Consultoría**  
**ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS SOCIALES**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo general mejorar los resultados del componente urbano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y fortalecer la integración del Sistema de Protección Social para los más pobres. El Proyecto consta de las siguientes partes: 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Urbano y de la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada, 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del Sistema de Protección Social, parte 3. Gestión del Proyecto. Suscrito el 17 de julio de 2019, entre el Gobierno de Honduras y Banco Mundial (BM), aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 94-2019 Gaceta No. 35,083 de fecha 28 de octubre del 2019 y se realizó el cambio el ejecutor en abril 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial (BM):

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1.  | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2.  | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria y la conformación del equipo de la UCP por lo que se requiere la contratación de los servicios de un (1) consultor Especialista en Salvaguardas Sociales.

## II. JUSTIFICACIÓN

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

Para el Proyecto Original, en aplicación de las políticas de Salvaguardas del Banco, y durante su etapa de preparación, se efectuó una Evaluación Social en las ciudades focalizadas, con entrevistas a Directores de Centros Educativos, reuniones grupos focales de alumnos y alumnas, padres y madres de familia de sexto y noveno grado, que realizan sus estudios en las áreas de intervención del Proyecto. Igualmente se desarrolló un plan de Participación y Consulta Social y un Plan de Pueblos Indígenas.

Ante la solicitud del FA, se ha hecho necesario una actualización de todos los instrumentos de Salvaguarda del Proyecto para garantizar la consideración de riesgos adicionales que puede traer la expansión del Proyecto a las áreas rurales al igual que a los municipios urbanos adicionales donde se estará implementando la Estrategia de Transición.

La pandemia del COVID-19 también es un factor que representó riesgos adicionales para el Proyecto Original y el Financiamiento Adicional en diferentes dimensiones, tales como riesgos relacionados al contagio de trabajadores y participantes del proyecto, riesgos de potencial discriminación o exclusión de grupos vulnerables, riesgos laborales, y riesgos al momento de llevar a cabo procesos de participación y consulta. A pesar de que el Financiamiento Adicional se continuará implementando bajo las políticas de Salvaguardas del Banco Mundial, estos riesgos adicionales han sido tomados en consideración al momento de preparación e implementación del Proyecto Original y del Financiamiento Adicional.

Igualmente, la expansión de las actividades bajo el Financiamiento Adicional ha llevado a la identificación de actores adicionales dentro de los Pueblos Indígenas y afro-hondureños. Fue por esta razón que se procedió a realizar, durante las semanas del 01 al 03 de marzo y el 16 al 18 de marzo del 2021, un proceso de consulta de





forma virtual con los pueblos: Garifunas, Negros de Habla Inglesa, Lencas, Pech, Nahuas y Tolupanes, obteniendo nueva información y parte de la cosmovisión de cada uno de los pueblos en relación con el programa. Este proceso de consulta virtual dio como resultado importantes insumos que ayudaron a la actualización de los instrumentos de Salvaguarda del Proyecto Original, y ahora del Financiamiento Adicional, tales como esta Evaluación Social y Plan de Gestión Social (ES y PGS), Plan de Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (PPIAH) y Plan de Participación y Consulta Social.

El Programa de la Red Solidaria (PRS) será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de un (1) Especialista en Salvaguardas Sociales y de esa manera asegurarse de un correcto desarrollo de las actividades operativas del Programa a fin de garantizar que los procesos se lleven a cabo en el tiempo y forma estipulado.

Por consiguiente, se requiere la contratación de un(a) consultor Especialista en Salvaguardas Sociales- que se asegure del cumplimiento de los objetivos y actividades de carácter socio-ambiental establecidas en los instrumentos y documentos Estándares Ambientales y Sociales del Proyecto y en cumplimiento del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

### III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

#### Objetivo General:

Diseñar, coordinar y asegurar la implementación de la estrategia de salvaguardas sociales del Proyecto de Integración de Protección Social, según los lineamientos incluidos en los instrumentos preparados para este efecto (Manual Operativo, Evaluación Social y Plan de Gestión Social (ES y PGS), Plan de Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (PPIAH) y Plan de Participación y Consulta Social) para propiciar la mitigación de riesgos e inclusión en la implementación del Programa.

El Especialista en Salvaguardas Sociales realizará trabajos enfocados en implementar las acciones para prevenir, mitigar y compensar los riesgos e impactos sociales que pueda tener el proyecto, y coordinar el desarrollo de procesos de consulta y participación con comunidades y organizaciones de distintos niveles a lo largo de la duración del proyecto y sus actividades.

El Especialista Social será el responsable ante el **Programa de la Red Solidaria (PRS)** y el Banco Mundial de la implementación de los instrumentos de salvaguarda deberá establecer una coordinación con los equipos correspondientes dentro del PRS, entre otros.

#### Objetivos Específicos:

1. Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en la Evaluación Social y Plan de Gestión Social (ES y PGS), Plan de Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (PPIAH) y Plan de Participación y Consulta Social, y los procedimientos relacionados con la gestión social y ambiental en el Manual Operativo del Proyecto, durante la implementación de las actividades del proyecto.
  2. Coordinar la implementación de los procesos de consulta y participación de pueblos indígenas como parte del proyecto, asegurando un diálogo constante y fluido con las organizaciones,
- 

autoridades y comunidades indígenas, según sea relevante, durante la duración del proyecto, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el PPIAH.

3. Trabajar en cercanía con los equipos técnicos del PRS en mitigación de riesgos sociales, con base en los lineamientos descritos en la ES y PGS, PPIAH y Plan de Participación y Consulta Social, y Manual Operativo, incluyendo riesgos relacionados al contagio de COVID-19 y riesgos laborales, entre otros, por medio de la coordinación con las oficinas institucionales responsables dentro de cada institución.
4. Monitorear y reportar periódicamente al Banco la implementación y efectividad del Mecanismo de Atención al Participante, en coordinación con su equipo técnico.
5. Actuar como el punto focal principal del Banco Mundial en relación al cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales del proyecto.

#### **IV. NOMBRE DE LA CONSULTORIA**

Especialista en Salvaguardas Sociales

#### **V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El (la) especialista en Salvaguardas sociales será responsable de:

1. Asesorar, brindar asistencia técnica, y ejecutar, en coordinación con los equipos técnicos relevantes, las acciones establecidas en la ES y PGS del proyecto para la mitigación de riesgos sociales identificados, tales como riesgos relacionados al contagio de COVID-19, riesgos de violencia, riesgos de exclusión, riesgos de abuso y explotación sexual y acoso sexual, potenciales riesgos del uso de fuerzas de seguridad, entre otros.
2. Asegurar la consideración e implementación de los protocolos de bioseguridad correspondientes en todas las actividades del Proyecto.
3. Planificar, ejecutar y documentar, en coordinación con los equipos técnicos correspondientes, los procesos de consulta y participación y velar por su cumplimiento de acuerdo con las estrategias establecidas en el Plan de Participación y Consulta Social, y utilizando los protocolos de bioseguridad establecidos en los documentos de salvaguarda para este tipo de actividades.
4. Planificar, ejecutar y documentar, en coordinación con los equipos técnicos correspondientes, los procesos de consulta con Pueblos Indígenas y Afro-hondureños, en línea con las estrategias diferenciadas establecidas en el PPIAH y los lineamientos del Protocolo de Atención.
5. Una vez definidas las áreas geográficas específicas para la Implementación de la Estrategia de Transición, y en coordinación con los equipos técnicos correspondientes, realizar un proceso de identificación de Pueblos Indígenas y Afro-hondureños en el área e implementar los procesos de consulta y participación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PPIAH.
6. Asegurar que los términos de referencia para las actividades de asistencia técnica del proyecto, incluyendo el diseño de la estrategia de transición rural y la actualización del protocolo de atención diferenciada para Gracias a Dios, sean consistentes con las Salvaguardas del Banco Mundial, la SA y PGS, el PPIAH, y el Plan de Participación y Consulta Social.



7. Liderar el diseño, asegurar la implementación, monitoreo y reportes periodicos, en coordinación con los equipos técnicos correspondientes, del Mecanismo de Atención al Participante (mecanismo de quejas y reclamos del Proyecto), y sus adaptaciones para asegurar canales culturalmente pertinentes para Pueblos Indígenas y Afro-hondureños.
8. Realizar supervisión en campo de las actividades en ejecución del Proyecto para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los instrumentos de salvaguardas.
9. Recopilar información en campo para alimentar los indicadores de gestión social, analizar los logros y detectar fallas.
10. Realizar reportes semestrales y rendir informes, en coordinación con los equipos técnicos correspondientes, tanto a la Unidad Coordinadora de Proyecto como al Banco Mundial reflejando el avance, seguimiento y control del cumplimiento de las salvaguardas.
11. Participar en procesos de evaluación de salvaguardas del proyecto durante la duración del proyecto y adaptarlos según sea necesario.
12. Realizar las demás tareas en el área de su competencia que le sean asignadas por la Unidad Coordinadora de Proyecto.

## **VI. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

1. Fortalecer la capacidad de la Unidad Coordinadora del Proyecto con la gestión e implementación efectiva de las políticas de Salvaguardas del Banco aplicables y de los Instrumentos de salvaguardas del Proyecto.
2. Participar en la elaboración del plan operativo anual para asegurar los requerimientos del área de salvaguardas sociales del proyecto Integración de Protección Social; de acuerdo con los lineamientos definidos por el proyecto.
3. Establecer mecanismos para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones relacionadas con: i) la consulta y participación de las partes interesadas, de acuerdo los parámetros del Plan de Participación y Consulta Social; ii) el cumplimiento de la gestión de riesgos sociales, de acuerdo a lo establecido en el PGS; iii) la estrategia diferenciada para pueblos indígenas y afro-hondureños, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PPIAH.
4. Participar en las acciones de coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial para planificar, ejecutar y asegurar las gestiones necesarias para la mitigación de riesgos sociales del Proyecto.
5. Participar en reuniones de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de intervenciones de los diferentes componentes del proyecto para emitir recomendaciones con el objetivo de anticipar, minimizar, mitigar los impactos sociales que pudieran generarse en todas las etapas del proyecto.
6. Elaborar los informes, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la estrategia de salvaguardas sociales, incluyendo memoria de actas y organización de talleres de consulta durante las etapas de preparación e implementación del proyecto.

0000

7. Identificar el avance del plan general del proyecto y adaptar, modificar o cambiar las acciones que se desarrollan con respecto al tema de salvaguardas sociales si así fuera necesario, notificando a la Unidad Coordinadora de Proyecto y a la contraparte del Banco Mundial para su validación.
8. Participar en acciones de monitoreo del proyecto y elaborar los informes que sean requeridos por la Unidad Coordinadora de Proyecto.
9. Participar en las misiones de supervisión del Banco Mundial y proporcionar información sobre el avance en la implementación de las acciones de salvaguardas sociales del Proyecto.
10. Apoyar en la construcción y evaluación de los indicadores que permitan medir el impacto Socio-ambiental en la implementación de actividades del Proyecto.
11. Fortalecer al personal del Programa de la Red Solidaria, Nivel Central, como al de la UCP con los EAS y otros temas ambientales, en el marco de la implementación del Proyecto.
12. Colaborar en otras tareas, afines a su área de competencia que le sean solicitadas por el Coordinador General de la UCP.

**VII. PERFIL DEL CONSULTOR**

Para la realización de la consultoría se requiere la contratación de un profesional con capacidad para interactuar con equipos multidisciplinarios, con experiencia comprobable, resultados obtenidos verificables y que reúna los siguientes requisitos:

**1. Nivel Académico:**

- 1.1. Profesional con grado universitario, en el área de ingenierías, ciencias sociales, desarrollo comunitario, economía o carreras a fines (debe agregarse el título universitario).
- 1.2. Preferiblemente con grado de maestría en el campo de su especialidad (debe agregarse el título universitario).

**2. Experiencia General:**

- 2.1. Mínima de cinco (5) años en proyectos de desarrollo con comunidades indígenas de Honduras, en procesos de consulta, gestión social, estrategias de género o manejo de conflictos en el marco de proyectos de desarrollo.

**3. Experiencia Especifica mínima de tres (3) años en:**

- 3.1. Coordinación institucional, intersectorial y a nivel comunitario en proyectos con comunidades indígenas en Honduras.
- 3.2. Proyectos financiados con cooperación internacional.

**4. Ventaja competitiva**

- Con estudios, investigación o trabajo en proyectos con requerimientos de salvaguardas sociales y su aplicación.
- Con experiencia en proyectos de protección social.

**5. Otros Conocimientos:**

- 5.1. Manejo y uso de programas de computación Word, Excel, Power Point, Project.





## VIII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Las funciones desarrolladas por el consultor serán dirigidas y supervisadas por la Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

- Internamente: Coordinadores de los Ejes del Programa de la red Solidaria, Coordinadores de la UCP, y cualquier otro actor relevante para llevar a cabo los procesos bajo su responsabilidad.
- Externamente: Organizaciones de Pueblos Indígenas, consultores, otras instituciones de Gobierno, Municipalidades, Comités locales, otras organizaciones comunitarias, Banco Mundial, y otros cooperantes que tengan intervenciones en las áreas de intervención del Proyecto.

## IX. INFORMES ESPERADOS

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción de la Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS los siguientes productos:

Informes mensuales sobre gestión social del proyecto incluyendo todas las actividades realizadas en cumplimiento de los TDR y de los instrumentos sociales y ambientales del proyecto, a ser incluidos en los informes presentados al Banco, resultados alcanzados durante el período según lo requerido por el manual de operaciones.

Todos los Informes deberán de ser aprobados por la Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS.

Notas relevantes: Monitorear permanentemente los informes correspondientes al Mecanismo de Atención al Participante y hacer reportes, de acuerdo al contenido y tiempos establecidos en el MOP, de los resultados del Mecanismo, indicando sus resultados y potenciales ajustes a su diseño.

## X. PLAZO DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño, la renovación se podrá dar si se logra la ampliación del periodo del financiamiento y la disponibilidad presupuestaria, misma que se desarrollara en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP del Programa de la Red Solidaria, pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme al reglamento de viáticos vigente.

## XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizara mediante la presentación de informes mensuales descritos en el numeral IX de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación de Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS, para los pagos asociados a esta consultoría.



## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre

asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluye, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude o corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

0000

## ANEXO C

### **Obligaciones del Consultor de Presentar Informes**

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del por la Coordinadora de la Unidad de Formulación y Seguimiento de la UCP/PRS.



**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 127/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 15 de febrero del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **David Abel Escobar Hernández**, mayor de edad, Ingeniero en Negocios, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1979-12019, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “**Administrador de Base de Datos**” que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **15 de febrero de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

**A. Monto máximo**

| Periodo  | Monto Mensual<br>Lempiras | Total             |
|--|---------------------------|-------------------|
| De 15 de febrero de 2024, a<br>15 de mayo de 2024. | 45,000.00                 | 135,000.00        |
|  | <b>Total</b>              | <b>135,000.00</b> |

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03, Componente: 02 fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social, Actividad / Obra: 03 fortalecimiento del sistema de entrega del programa de TMC; Objeto del Gasto: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad de Infotecnología (UIT) del Programa de la Red Solidaria (PRS).

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación del Coordinador de UIT, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría al Coordinador de UIT o cualquier otra que las autoridades designen.

5. **Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. **Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. **Cesión**

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. **Terminación Anticipada Del Contrato**

El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. **Rescisión Del Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de

1000

haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato**

El **Contrato** se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B**, "**Cláusulas de Fraude y Corrupción**" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020*.



0000

**17. Vigencia del Contrato**

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**18. Seguros**

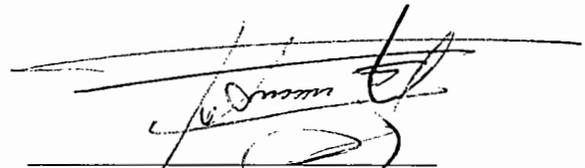
El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante.

Por el Consultor

  
**José Carlos Cardona Erazo**  
Director Ejecutivo Ad Honorem



  
**David Abel Escobar Hernández**  
El Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes





0000

## ANEXO A

### Términos de Referencia

**Nombre del Programa: Financiamiento Adicional del Proyecto de Integración de la Protección Social**

**Proyecto: IDA 6401-HN / IDA 6918-HN**

**Número de Identificación STEP: HN-REDSOL-390491-CS-INDV**

**Nombre de la Consultoría**

**ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS**

#### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo general mejorar los resultados del componente urbano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y fortalecer la integración del Sistema de Protección Social para los más pobres. El Proyecto consta de las siguientes partes: 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Urbano y de la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada, 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del Sistema de Protección Social, parte 3. Gestión del Proyecto. Suscrito el 20 de agosto de 2021, entre el Gobierno de Honduras y Banco Mundial (BM), aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 79-2021 Gaceta No. 35,735 de fecha 02 de octubre de 2021 y se realizó el cambio el ejecutor en abril 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del **Programa de la Red Solidaria**, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial (BM):

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1.  | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2.  | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la contratación de los servicios de Administrador de Base de Datos.

#### II. JUSTIFICACIÓN

3005

El Programa de la Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Administradores de bases de datos, para el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Informático, apoyando en el desarrollo de aplicaciones y mejoras al Sistema que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Red Solidaria.

### **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Administrar, diseñar, desarrollar e implementar los componentes de base de datos identificados dentro del Programa de la Red Solidaria, apegándose a las directrices establecidas por parte de la coordinación de desarrollo de software de la institución.

### **IV. NOMBRE DE LA CONSULTORIA**

Administrador de Base de Datos

### **V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

Actividades Generales

- Administrar y mantener las bases de datos en SQL Server, incluyendo la instalación, configuración, actualización y migración de estas.
- Mantenimiento de la base de datos:
  - Realizar copias de seguridad regulares de las bases de datos y verificar la integridad de las copias de seguridad.
  - Planificar y ejecutar actividades de mantenimiento, como la reorganización de índices, la actualización de estadísticas y la verificación de la coherencia de los datos.
  - Monitorear y administrar el espacio en disco, asegurándose de que haya suficiente espacio disponible para el crecimiento de la base de datos.
- Monitoreo del rendimiento de las bases de datos de la Red Solidaria:
  - Supervisar el rendimiento y la salud de las bases de datos para identificar posibles problemas o cuellos de botella.
  - Realizar análisis de rendimiento y ajustes para optimizar consultas, índices y configuraciones de la base de datos.

- Identificar y solucionar bloqueos, problemas de concurrencia y otros eventos que afecten el rendimiento.
- Administración de seguridad de las bases de datos de la Red Solidaria:
  - Gestionar los permisos y la seguridad de la base de datos, asegurando que solo los usuarios autorizados tengan acceso a los datos y funciones específicos.
  - Realizar auditorías y seguimientos de eventos de seguridad para detectar posibles vulnerabilidades o actividades sospechosas.
  - Implementar políticas de contraseñas seguras y encriptación de datos según sea necesario.
- Colaborar con los equipos de desarrollo de software para asegurar la eficiente integración de las aplicaciones con las bases de datos, proporcionando orientación y asistencia en la definición de esquemas, consultas optimizadas y prácticas de codificación.
- Realizar la planificación y ejecución de la escalabilidad de las bases de datos, anticipando y gestionando el crecimiento de los datos y los cambios en los requerimientos de rendimiento.
- Resolución de problemas y soporte:
  - Investigar y resolver problemas relacionados con la base de datos, como errores de consultas, problemas de rendimiento o corrupción de datos.
  - Proporcionar soporte técnico a los usuarios y equipos de desarrollo en relación con consultas, configuración y optimización de la base de datos.
  - Documentar y seguir procedimientos de resolución de problemas y comunicar eficientemente las soluciones a los involucrados.
- Implementación y actualización:
  - Participar en el diseño e implementación de nuevas bases de datos o modificaciones a las existentes, asegurando que cumplan con los estándares y requisitos establecidos.
  - Planificar y ejecutar actualizaciones y parches de software de la base de datos, asegurando una transición sin problemas y minimizando el tiempo de inactividad.
- Documentación y capacitación:
  - Mantener documentación actualizada de la arquitectura de la base de datos, esquemas, procedimientos almacenados y otros objetos relevantes.
  - Proporcionar capacitación y orientación a los usuarios y equipos de desarrollo sobre las mejores prácticas de uso de la base de datos y las directrices de rendimiento.

## **VI. PERFIL DEL CONSULTOR**

Los siguientes requisitos son necesarios para ser considerado para el puesto de Administrador de Base de Datos:

### **1. Nivel Académico:**

- 1.1. Profesional Universitario, con grado mínimo de ingeniería en sistemas, licenciado en informática o carreras afines (presentar título universitario).

### **2. Experiencia General:**

- 2.1. Mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título universitario.

### **3. Experiencia Especifica mínima de tres (3) años en:**

- 3.1. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la administración de bases de datos en entornos SQL Server, incluyendo instalación, configuración, respaldo y recuperación, rendimiento y seguridad.
- 3.2. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la optimización de consultas y modelado de datos en SQL Server.
- 3.3. Experiencia mínima de dos (2) años en el uso de herramientas de administración de bases de datos, como SQL Server Management Studio (SSMS) y SQL Server Profiler.
- 3.4. Experiencia mínima de dos (2) año en generación de reportes utilizando herramientas como ser Reporting Services, Power BI, Jasper Report, u otro similar.
- 3.5. Experiencia mínima de un (1) año en la creación de diagramas de bases de datos, modelo ER, diccionario de datos, etc.
- 3.6. Experiencia mínima de un (1) año en seguridad de bases de datos y buenas prácticas de protección de datos

Los conocimientos de diseño de bases de datos, manejo de herramientas para la administración y auditoria de información, generación de reportes y documentación de base de datos serán evaluados por medio de entrevistas y examen técnico.

### **4. Otras Habilidades y Competencias:**

- Capacidad para analizar y comprender los requisitos del negocio y traducirlos en soluciones técnicas eficientes.
- Conocimientos básicos de seguridad de aplicaciones web y buenas prácticas de protección de datos.
- Habilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros departamentos de la empresa.
- Habilidades de resolución de problemas y capacidad para trabajar de manera autónoma y en equipo.
- Excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita, con capacidad para colaborar eficazmente con diferentes partes interesadas.
- Familiaridad con metodologías ágiles de desarrollo de software, como Scrum o Kanban.

## **VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

Las funciones desarrolladas por el/la Administrador de Base de Datos, serán dirigidas y supervisadas por el Coordinador de UIT o cualquier otra que las autoridades designen.

## **VIII. INFORMES ESPERADOS**

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción del Coordinador de UIT, un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

## **IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA**

La consultoría tendrá una duración de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño, la renovación se podrá dar si se logra la

ampliación del periodo del financiamiento y la disponibilidad presupuestaria, la consultoría se desarrollara en las oficinas del Sistema de Información de la Red Solidaria (SIRES), pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme a ley procede.

El/La consultor/a seleccionado al momento de la firma de contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de acceso a los datos sensibles.

#### **X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizara mediante la presentación de informes mensuales descritos en el numeral **VIII** de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación del jefe previa aprobación del Coordinador de UIT, para los pagos asociados a esta consultoría.

## **ANEXO B**

### **Fraude y Corrupción**

## 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

## 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

0000

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

1 Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

2 Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

3 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## ANEXO C

### **Obligaciones del Consultor de Presentar Informes**

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del Coordinador de UIT o cualquier otra que las autoridades designen.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 15 de febrero de 2024.

*Acuerdo de Compromiso de Confidencialidad, No Divulgación, Reserva y Resguardo de la Información y Datos del Programa de la Red Solidaria*

Licenciado  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria  
Su Despacho

Estimado Sr. Director:

El que suscribe **David Abel Escobar Hernández**, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1979-12019, contratado para realizar la consultoría individual Administrador de Base de Datos, contrato No. **127/PRS/BM/6918/2024**, derivado del proceso No. HN-REDSOL-390491, Fondos del Banco Mundial del IDA-6918-HN, por este medio acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos que se deriven como productos de esta consultoría o que son de la propiedad del Gobierno de Honduras a través del Programa de la Red Solidaria (PRS) (en adelante PRS), o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, relativas a actividades como Administrador de Base de Datos dentro del PRS.

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el PRS, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área de

Infotecnología, sus servidores del PRS e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada, sensible y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas para desarrollar la consultoría de Administrador de Base de Datos, como consultor del PRS.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente Acta, y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

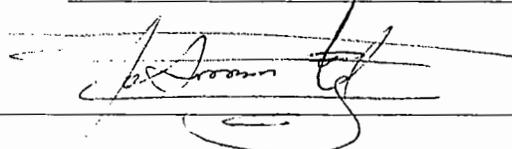
Mi obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento en que me sea suministrada o, una vez suministrada, ésta acceda al dominio público.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación.

Me obligo a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el PRS por cualquier motivo. Dicha obligación extiende su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada dicha relación.

Atentamente,

Nombre completo: David Abel Escobar Hernández

Firma: 

Puesto o Cargo: Administrador de BASE DE DATOS

**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 128/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 15 de febrero del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **Jorge Luis Lara Maradiaga**, mayor de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1984-16927, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “**Administrador de Base de Datos**” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “**Obligación del Consultor de presentar informes**”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **15 de febrero de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

**A. Monto máximo**

JP

| Periodo  | Monto Mensual<br>Lempiras | Total             |
|--|---------------------------|-------------------|
| De 15 de febrero de 2024, a<br>15 de mayo de 2024. | 45,000.00                 | 135,000.00        |
|  | <b>Total</b>              | <b>135,000.00</b> |

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03, Componente: 02 fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social, Actividad / Obra: 03 fortalecimiento del sistema de entrega del programa de TMC, Objeto del Gasto: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de infotecnología del Programa de la Red Solidaria (PRS).

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación del Coordinador de UIT, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

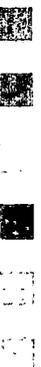
**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría al Coordinador de UIT o cualquier otra que las autoridades designen.



0620

- haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
  - (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B**, "**Cláusulas de Fraude y Corrupción**" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020.*



10880

5. **Calidad de los Servicios** El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de

GF



0300

**17. Vigencia del Contrato**

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

Por el Consultor

*José Carlos Cardona Erazo*  
 José Carlos Cardona Erazo  
 Director Ejecutivo Ad Honorem

*Jorge Luis Lara Maradiaga*  
 Jorge Luis Lara Maradiaga  
 El Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

■  
 ■  
 ■  
 ■

*JL*

0000

## ANEXO A

### Términos de Referencia

**Nombre del Programa: Financiamiento Adicional del Proyecto de Integración de la Protección Social**

**Proyecto: IDA 6401-HN / IDA 6918-HN**

**Número de Identificación STEP: HN-REDSOL-389039-CS-INDV**

**Nombre de la Consultoría**

**ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS**

#### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo general mejorar los resultados del componente urbano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y fortalecer la integración del Sistema de Protección Social para los más pobres. El Proyecto consta de las siguientes partes: 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Urbano y de la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada, 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del Sistema de Protección Social, parte 3. Gestión del Proyecto. Suscrito el 20 de agosto de 2021, entre el Gobierno de Honduras y Banco Mundial (BM), aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 79-2021 Gaceta No. 35,735 de fecha 02 de octubre de 2021 y se realizó el cambio el ejecutor en abril 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del **Programa de la Red Solidaria**, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial (BM):

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1.  | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2.  | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la contratación de los servicios de Administrador de Base de Datos.

#### II. JUSTIFICACIÓN

El Programa de la Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Administradores de bases de datos, para el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Informático, apoyando en el desarrollo de aplicaciones y mejoras al Sistema que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Red Solidaria.

### **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Administrar, diseñar, desarrollar e implementar los componentes de base de datos identificados dentro del Programa de la Red Solidaria, apegándose a las directrices establecidas por parte de la coordinación de desarrollo de software de la institución.

### **IV. NOMBRE DE LA CONSULTORIA**

Administrador de Base de Datos

### **V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

#### Actividades Generales

- Administrar y mantener las bases de datos en SQL Server, incluyendo la instalación, configuración, actualización y migración de estas.
- Mantenimiento de la base de datos:
  - Realizar copias de seguridad regulares de las bases de datos y verificar la integridad de las copias de seguridad.
  - Planificar y ejecutar actividades de mantenimiento, como la reorganización de índices, la actualización de estadísticas y la verificación de la coherencia de los datos.
  - Monitorear y administrar el espacio en disco, asegurándose de que haya suficiente espacio disponible para el crecimiento de la base de datos.
- Monitoreo del rendimiento de las bases de datos de la Red Solidaria:
  - Supervisar el rendimiento y la salud de las bases de datos para identificar posibles problemas o cuellos de botella.
  - Realizar análisis de rendimiento y ajustes para optimizar consultas, índices y configuraciones de la base de datos.

af

- Identificar y solucionar bloqueos, problemas de concurrencia y otros eventos que afecten el rendimiento.
- Administración de seguridad de las bases de datos de la Red Solidaria:
  - Gestionar los permisos y la seguridad de la base de datos, asegurando que solo los usuarios autorizados tengan acceso a los datos y funciones específicos.
  - Realizar auditorías y seguimientos de eventos de seguridad para detectar posibles vulnerabilidades o actividades sospechosas.
  - Implementar políticas de contraseñas seguras y encriptación de datos según sea necesario.
- Colaborar con los equipos de desarrollo de software para asegurar la eficiente integración de las aplicaciones con las bases de datos, proporcionando orientación y asistencia en la definición de esquemas, consultas optimizadas y prácticas de codificación.
- Realizar la planificación y ejecución de la escalabilidad de las bases de datos, anticipando y gestionando el crecimiento de los datos y los cambios en los requerimientos de rendimiento.
- Resolución de problemas y soporte:
  - Investigar y resolver problemas relacionados con la base de datos, como errores de consultas, problemas de rendimiento o corrupción de datos.
  - Proporcionar soporte técnico a los usuarios y equipos de desarrollo en relación con consultas, configuración y optimización de la base de datos.
  - Documentar y seguir procedimientos de resolución de problemas y comunicar eficientemente las soluciones a los involucrados.
- Implementación y actualización:
  - Participar en el diseño e implementación de nuevas bases de datos o modificaciones a las existentes, asegurando que cumplan con los estándares y requisitos establecidos.
  - Planificar y ejecutar actualizaciones y parches de software de la base de datos, asegurando una transición sin problemas y minimizando el tiempo de inactividad.
- Documentación y capacitación:
  - Mantener documentación actualizada de la arquitectura de la base de datos, esquemas, procedimientos almacenados y otros objetos relevantes.
  - Proporcionar capacitación y orientación a los usuarios y equipos de desarrollo sobre las mejores prácticas de uso de la base de datos y las directrices de rendimiento.

## VI. PERFIL DEL CONSULTOR

Los siguientes requisitos son necesarios para ser considerado para el puesto de Administrador de Base de Datos:

### 1. Nivel Académico:

- 1.1. Profesional Universitario, con grado mínimo de ingeniería en sistemas, licenciado en informática o carreras afines (presentar título universitario).

### 2. Experiencia General:

- 2.1. Mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título universitario.

9f

### 3. Experiencia Especifica mínima de tres (3) años en:

- 3.1. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la administración de bases de datos en entornos SQL Server, incluyendo instalación, configuración, respaldo y recuperación, rendimiento y seguridad.
- 3.2. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la optimización de consultas y modelado de datos en SQL Server.
- 3.3. Experiencia mínima de dos (2) años en el uso de herramientas de administración de bases de datos, como SQL Server Management Studio (SSMS) y SQL Server Profiler.
- 3.4. Experiencia mínima de dos (2) año en generación de reportes utilizando herramientas como ser Reporting Services, Power BI, Jasper Report, u otro similar.
- 3.5. Experiencia mínima de un (1) año en la creación de diagramas de bases de datos, modelo ER, diccionario de datos, etc.
- 3.6. Experiencia mínima de un (1) año en seguridad de bases de datos y buenas prácticas de protección de datos

*Los conocimientos de diseño de bases de datos, manejo de herramientas para la administración y auditoría de información, generación de reportes y documentación de base de datos serán evaluados por medio de entrevistas y examen técnico.*

### 4. Otras Habilidades y Competencias:

- Capacidad para analizar y comprender los requisitos del negocio y traducirlos en soluciones técnicas eficientes.
- Conocimientos básicos de seguridad de aplicaciones web y buenas prácticas de protección de datos.
- Habilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros departamentos de la empresa.
- Habilidades de resolución de problemas y capacidad para trabajar de manera autónoma y en equipo.
- Excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita, con capacidad para colaborar eficazmente con diferentes partes interesadas.
- Familiaridad con metodologías ágiles de desarrollo de software, como Scrum o Kanban.

## VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Las funciones desarrolladas por el/la Administrador de Base de Datos, serán dirigidas y supervisadas por el Coordinador de UIT o cualquier otra que las autoridades designen.

## VIII. INFORMES ESPERADOS

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción del Coordinador de UIT, un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

## IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño, la renovación se podrá dar si se logra la



ampliación del periodo del financiamiento y la disponibilidad presupuestaria, la consultoría se desarrollara en las oficinas del Sistema de Información de la Red Solidaria (SIRES), pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme a ley procede.

El/La consultor/a seleccionado al momento de la firma de contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de acceso a los datos sensibles.

#### **X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante la presentación de informes mensuales descritos en el numeral **VIII** de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación del jefe previa aprobación del Coordinador de UIT, para los pagos asociados a esta consultoría.

94

## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o



0200

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones auditorias, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación auditoria, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Op

0000

## ANEXO C

### Obligaciones del Consultor de Presentar Informes

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del Coordinador de UIT o cualquier otra que las autoridades designen.



94

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 15 de febrero de 2024.

*Acuerdo de Compromiso de Confidencialidad, No Divulgación, Reserva y Resguardo de la Información y Datos del Programa de la Red Solidaria*

Licenciado  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria  
Su Despacho

Estimado Sr. Director:

El que suscribe **Jorge Luis Lara Maradiaga**, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1984-16927, contratado para realizar la consultoría individual Administrador de Base de Datos, contrato No. **128/PRS/BM/6918/2024**, derivado del proceso No. HN-RESOL-389039, Fondos del Banco Mundial del IDA-6918-HN, por este medio acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos que se deriven como productos de esta consultoría o que son de la propiedad del Gobierno de Honduras a través del Programa de la Red Solidaria (PRS) (en adelante PRS), o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, relativas a actividades como Administrador de Base de Datos dentro del PRS.

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el PRS, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área de

Infotecnología, sus servidores del PRS e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada, sensible y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas para desarrollar la consultoría de Administrador de Base de Datos, como consultor del PRS.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente Acta, y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Mi obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento en que me sea suministrada o, una vez suministrada, ésta acceda al dominio público.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación.

Me obligo a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el PRS por cualquier motivo. Dicha obligación extiende su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada dicha relación.

A t e n t a m e n t e,

Nombre completo: Jorge Luis Lara Mardicaga

Firma: 

Puesto o Cargo: Administrador de base de datos

**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 133/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 23 de febrero del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **Nelson Jesús Cárdenas Rivera**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas Computacionales, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1994-06279, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “**Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático**” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “**Obligación del Consultor de presentar informes**”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **23 de febrero de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

A. Monto máximo

*(Handwritten mark)*



| Periodo  | Monto Mensual<br>Lempiras | Total             |
|--|---------------------------|-------------------|
| De 23 de febrero de 2024, a<br>23 de mayo de 2024. | 45,000.00                 | 135,000.00        |
|  | <b>Total</b>              | <b>135,000.00</b> |

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03, Componente: 02 fortalecimiento institucional del programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Programa de la Red Solidaria.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación del jefe de la unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría al jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen

N.

5. **Calidad de los Servicios** El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de

N.



haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B**, "**Cláusulas de Fraude y Corrupción**" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020*.

11

**17. Vigencia del  
Contrato**

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

Por el Consultor

  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem  


  
Nelson Jesús Cardenas Rivera  
El Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de febrero de 2024.

***Acuerdo de Compromiso de Confidencialidad, No Divulgación, Reserva y Resguardo de la Información y Datos del Programa de la Red Solidaria***

Licenciado  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria  
Su Despacho

Estimado Sr. Director:

El que suscribe **Nelson Jesús Cárdenas Rivera**, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1994-06279, contratado para realizar la consultoría individual Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático, contrato **No. 133/PRS/BM/6918/2024**, derivado del proceso No. HN-REDSOL-390494, Fondos del Banco Mundial del IDA-6918-HN, por este medio acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos que se deriven como productos de esta consultoría o que son de la propiedad del Gobierno de Honduras a través del Programa de la Red Solidaria (PRS) (en adelante PRS), o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, relativas a actividades como Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático dentro del PRS.

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el PRS, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área de

Infotecnología, sus servidores del PRS e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada, sensible y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas para desarrollar la consultoría de Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático, como consultor del PRS.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente Acta, y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Mi obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento en que me sea suministrada o, una vez suministrada, ésta acceda al dominio público.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación.

Me obligo a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el PRS por cualquier motivo. Dicha obligación extiende su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada dicha relación.

A t e n t a m e n t e,

Nombre completo: Nelson Jesús Cárdenas Rivera.

Firma: 

Puesto o Cargo: Analista Programador para el Sistema Informático.

**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 134/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el "Contrato") se celebra en día 15 de febrero del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por **José Carlos Cardona Erazo**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **Bayron Emilio Martínez Hernández**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas Computacionales, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1985-08327, quien en adelante se denominará ("**EL CONSULTOR**"), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de "**Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático**" que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de Referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **19 de febrero de 2024 hasta el 19 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

A. Monto máximo

BEM

| Periodo  | Monto Mensual<br>Lempiras | Total             |
|--|---------------------------|-------------------|
| De 19 de febrero de 2024, a<br>19 de mayo de 2024. | 45,000.00                 | 135,000.00        |
| <b>Total</b>                                       |                           | <b>135,000.00</b> |

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03, Componente: 02 fortalecimiento institucional del programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Programa de la Red Solidaria.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación del jefe de la unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría al jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen

2024

5. **Calidad de los Servicios**

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. **Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. **Cesión**

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. **Terminación Anticipada Del Contrato**

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. **Rescisión Del Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de

Ben

- haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
  - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
  - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
  - (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato**

El **Contrato** se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B**, "**Cláusulas de Fraude y Corrupción**" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020*.

DEM

0000

**17. Vigencia del Contrato**

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

Por el Consultor

  
José Carlos Cardona Erazo  
DIRECTIVA  
Director Ejecutivo Ad Honorem  
Honduras C.A.

  
Bayron Emilio Martínez Hernández  
El Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes



## ANEXO A

### Términos de Referencia

**Nombre del Programa: Proyecto de Integración de la Protección Social**  
**Proyecto: IDA-6401-HN/IDA-6918-HN**

**Número de Identificación STEP:**  
**HN-REDSOL-389046-CS-INDV**

### Nombre de la Consultoría

**ANALISTA PROGRAMADOR PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

#### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo general mejorar los resultados del componente urbano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y fortalecer la integración del Sistema de Protección Social para los más pobres. El Proyecto consta de las siguientes partes: 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Urbano y de la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada, 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del Sistema de Protección Social, parte 3. Gestión del Proyecto. Suscrito el 20 de agosto de 2021, entre el Gobierno de Honduras y Banco Mundial (BM), aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 79-2021 Gaceta No. 35,735 de fecha 02 de octubre de 2021 y se realizó el cambio el ejecutor en abril 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del **Programa de la Red Solidaria**, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial (BM):

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1.  | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2.  | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

El Programa de la Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Consultores Analistas Programadores para el Mantenimiento del Sistema Informático de la Red Solidaria (SIREs) apoyando en el desarrollo de aplicaciones y mejoras al Sistema que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa de la Red Solidaria.

## **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Analizar, diseñar, desarrollar e implementar los componentes de software identificados dentro del Programa de la Red Solidaria, apegándose a las directrices establecidas por parte de la coordinación de desarrollo de software de la institución.

## **IV. NOMBRE DE LA CONSULTORIA**

Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático.

## **V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

### Actividades Generales

- Realizar levantamiento de requerimientos de software, requeridos por el Programa de la Red Solidaria (PRS).
- Conocer a profundidad los reglamentos, documentos y procesos que rigen la operatividad de las diferentes unidades del Programa de la Red Solidaria (PRS).
- Programar aplicaciones utilizando lenguajes de programación tales como .NET Core C#, ASP.NET.

- Desarrollar componentes de software basados en Frameworks como ser: .NET 6 o superior, Entity Framework, JQuery, Bootstrap.
- Realizar ajustes a los programas desarrollados o existentes del programa de la Red Solidaria (PRS), para el cumplimiento de los objetivos del PRS.
- Realizar pruebas unitarias y de integración para asegurar la calidad del software desarrollado.
- Documentar el software desarrollado y mantener la documentación actualizada.
- Elaborar un plan de trabajo que indique las actividades a realizar que han sido asignadas por el coordinador de desarrollo de la UIT.
- Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del convenio.
- Capacidad para interactuar con el usuario en las entrevistas que se efectúen para despejar dudas en base al requerimiento, así como en el brindar la capacitación a los usuarios.
- Documentación del trabajo realizado y seguir los estándares de calidad de desarrollo y base de datos.
- Realizar tareas de integración de sistemas y capacitación a usuarios.
- Procurar que las aplicaciones del Programa de la Red Solidaria estén en total operatividad en las oficinas regionales y demás departamentos.
- Responder y solventar las exigencias de optimización inmediata por parte de los usuarios con respecto al funcionamiento cotidiano de los sistemas del Programa de la Red Solidaria.

#### Actividades de Desarrollo de Software

- Participar en la definición y planificación de necesidades de software requeridos por el Programa de la Red Solidaria para mantener la operatividad de sus procesos.
- Analizar los requerimientos recibidos de las diferentes áreas de la Red Solidaria y traducirlos en especificaciones de software claras y detalladas, asegurándose de que estén alineados con los objetivos del Programa de la Red Solidaria.
- Diseñar, desarrollar y probar soluciones de software de alta calidad, siguiendo los estándares y mejores prácticas de la industria.
- Colaborar con otros desarrolladores de software y equipos de proyecto de la UIT, para resolver problemas y llevar a cabo tareas de desarrollo.
- Mantener y mejorar el código existente, asegurándose de que cumpla con los estándares de calidad, seguridad y rendimiento.
- Realizar pruebas exhaustivas de las aplicaciones web para identificar y solucionar errores, así como para garantizar la usabilidad y la experiencia del usuario.
- Documentar el código y los procesos de desarrollo, asegurándose, de que se sigan los estándares de documentación y que la información esté disponible para otros miembros del equipo.
- Proporcionar soporte técnico y asistencia a los usuarios finales del software, ayudando a resolver problemas y atender consultas y brindar respuestas.
- Cumplir con los plazos establecidos de entrega de componentes de software definidos para los proyectos en desarrollo.
- Familiarizarse con el diseño conceptual, diseño de sistemas, estándares de calidad de software, base de datos y trabajo en equipo, con el personal del Programa de la Red Solidaria.
- Conocer el diseño de la base de datos en su totalidad, debiendo profundizar en los segmentos requeridos para el desarrollo de las piezas de software asignadas.

- Cualquier otra actividad requerida para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia en el marco de sus competencias.

#### Actividades de Desarrollo y adaptaciones al SIRES

- Responder y solventar los requerimientos de los usuarios, referente a la optimización inmediata de las necesidades o nuevos planteamientos que se surjan, en el funcionamiento del sistema SIRES.
- Analizar la relación entre procesos y software para determinar su estado inicial y hacer las respectivas actualizaciones cuando fuese requerido.
- Aplicar los cambios a las piezas de software complementarias para los programas existentes en la institución que contribuyan a mejorar las labores del Programa de la Red Solidaria.
- Documentar el análisis y diseño de los nuevos componentes de software desarrollados.
- Desarrollar las aplicaciones necesarias según el análisis y diseño realizado, tomando en consideración los insumos proporcionados por el Comité de Cambios del SIRES.
- Realizar junto con los usuarios del SIRES, las pruebas de control de calidad a segmentos de software programados.
- Corrección de errores en el funcionamiento de módulos ya programados.
- Implantar los Módulos del SIRES modificados en el ambiente de producción.
- Elaborar manuales técnicos y de usuarios de módulos ya modificados.
- Proporcionar jornadas de capacitación a usuarios que están en contacto con los distintos módulos modificados del sistema.
- Modificar reportes existentes en caso de que sea necesario y generar nuevos reportes a la medida o reportes parametrizables, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos y las necesidades específicas planteadas por el usuario.
- Participar en las pruebas de integración de los diferentes módulos modificados.
- Sugerir cambios en la base de datos bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la Base de datos.
- Realizar un informe mensual de las actividades efectuadas.

#### VI. PERFIL DEL CONSULTOR

Los siguientes requisitos son necesarios para ser considerado para el puesto Analistas Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático:

**1. Nivel académico:**

1.1. Profesional universitario, con grado mínimo de ingeniería en sistemas, licenciado en informática o carreras afines (presentar título universitario).

**2. Experiencia Profesional General:**

2.1. Experiencia Mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título universitario.

**3. Experiencia Profesional Específica:**

0000

- 3.1. Experiencia mínima de tres (3) años en el análisis, diseño y desarrollo de software, sistemas de información y aplicaciones.
- 3.2. Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de aplicaciones web, utilizando como lenguaje de programación (por ejemplo, C#, Java) y experiencia en el uso de frameworks o tecnologías relacionadas (por ejemplo, Entity Framework, ASP.NET).
- 3.3. Experiencia mínima de dos (2) años utilizando tecnologías HTML, CSS (Bootstrap), JavaScript, bases de datos relacionales y no relacionales, y servicios web (por ejemplo, REST, SOAP).
- 3.4. Experiencia mínima de dos (2) años en el uso de bases de datos relacionales, tales como MS SQL Server, MySQL o PostgreSQL.
- 3.5. Experiencia mínima de un (1) año en la creación de diagramas de flujo del ciclo de desarrollo e implementación de aplicaciones.
- 3.6. Experiencia mínima de un (1) año en hacer el despliegue de sistemas de información en ambientes de producción.

Los conocimientos de análisis y diseño de sistemas, desarrollo de software en .NET C#, conocimientos en HTML, Bootstrap, JQuery, o frameworks de estas tecnologías (React, Angular) y Conocimientos sólidos en desarrollo e integración de servicios web (SOAP, REST), serán evaluados por medio de entrevistas y examen técnico.

#### **4. Otras Habilidades y Competencias:**

- 4.1. Capacidad para analizar y comprender los requisitos del negocio y traducirlos en soluciones técnicas eficientes.
- 4.2. Conocimientos básicos de seguridad de aplicaciones web y buenas prácticas de protección de datos.
- 4.3. Habilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros departamentos de la empresa.
- 4.4. Habilidades de resolución de problemas y capacidad para trabajar de manera autónoma y en equipo.
- 4.5. Excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita, con capacidad para colaborar eficazmente con diferentes partes interesadas.
- 4.6. Familiaridad con metodologías ágiles de desarrollo de software, como Scrum o Kanban.

### **VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

Las funciones desarrolladas por el/la Consultor Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático, serán dirigidas y supervisadas por el jefe de la unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.

### **VIII. INFORMES ESPERADOS**

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción del jefe de la unidad de Infotecnología, un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

### **IX. PLAZO DE LA CONSULTORÍA**

BBDD

La consultoría tendrá una duración de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño, la renovación se podrá dar si se logra la ampliación del periodo del financiamiento y la disponibilidad presupuestaria, la consultoría se desarrollara en las oficinas del Sistema de Información de la Red Solidaria (SIRES), pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme a ley procede.

El/La consultor/a seleccionado al momento de la firma de contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de acceso a los datos sensibles.

**X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizara mediante la presentación de informes mensuales descritos en el numeral **VIII** de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación del jefe de la unidad de Infotecnología, para los pagos asociados a esta consultoría.



## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre

asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

06/00

## ANEXO C

### **Obligaciones del Consultor de Presentar Informes**

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.



Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 19 de febrero de 2024.

*Acuerdo de Compromiso de Confidencialidad, No Divulgación, Reserva y Resguardo de la Información y Datos del Programa de la Red Solidaria*

Licenciado  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria  
Su Despacho

Estimado Sr. Director:

El que suscribe **Bayron Emilio Martínez Hernández**, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1985-08327, contratado para realizar la consultoría individual Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático, contrato **No. 134/PRS/BM/6918/2024**, derivado del proceso No. HN-REDSOL-389046, Fondos del Banco Mundial del IDA-6918-HN, por este medio acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos que se deriven como productos de esta consultoría o que son de la propiedad del Gobierno de Honduras a través del Programa de la Red Solidaria (PRS) (en adelante PRS), o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, relativas a actividades como Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático dentro del PRS.

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el PRS, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área de

Infotecnología, sus servidores del PRS e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada, sensible y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas para desarrollar la consultoría de Analista Programador para el Mantenimiento del Sistema Informático, como consultor del PRS.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente Acta, y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Mi obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento en que me sea suministrada o, una vez suministrada, ésta acceda al dominio público.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación.

Me obligo a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el PRS por cualquier motivo. Dicha obligación extiende su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada dicha relación.

A t e n t a m e n t e,

Nombre completo: Bayron Emilio Martinez Hernandez

Firma: 

Puesto o Cargo: Analista Programador para el mantenimiento del sistema Informático.

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD  
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

\_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO**

FXO

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: M. Farach B

NOMBRE: Marcos Isai Farach Barrientos FECHA: 20/02/2024



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 137/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Francisco Abiel Flores Rivera</i>  |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>San Antonio de Flores, Choluteca Honduras</i>  |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Francisco Abiel Flores Rivera*, mayor de edad, Estado civil *Soletero*, de Profesión *Bachiller Técnico Agropecuario*, con residencia en el Departamento de Choluteca, Municipio de San Antonio de Flores, con tarjeta de identidad No. *0612-1997-00181*, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
- a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras.
  - e) "Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO".



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
  - k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
  - m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
  - n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2) **SERVICIOS. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

- 3) **PLAZO. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la

coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** “EL CONTRATADO” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por “EL CONTRATADO” fuere considerado insatisfactorio para” EL CONTRATANTE”, éste notificará a “EL CONTRATADO” por escrito, especificando el problema. “EL CONTRATADO” dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. “EL CONTRATANTE” dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de “EL CONTRATADO”, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, “EL CONTRATADO” reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a “EL CONTRATANTE” de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de “EL CONTRATADO” presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. “EL CONTRATADO” debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que “EL CONTRATANTE” estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, “EL CONTRATADO” tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.





7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00), con pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.





- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
  
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
  
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
  
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.



- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de **“EL CONTRATADO”**. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE”** informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente **“EL**



**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el Contratado tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad **CONTRATANTE** le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera





importante al desarrollo del trabajo de “**EL CONTRATADO**”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “**EL CONTRATADO**”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “**EL CONTRATADO**” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “**EL CONTRATADO**”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “**EL CONTRATADO**” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “**EL CONTRATADO**” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Francisco Abiel Flores Rivera**





Dirección: abielf28@gmail.com

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

*José Carlos Cardona Erazo*  
Por EL CONTRATANTE  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem



  
Por EL CONTRATADO  
Francisco Abiel Flores Rivera

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios





## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES

#### PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRESTAMO IDA 6401-HN

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### **Formación Profesional:**

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.

### **Experiencia:**

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

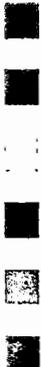
## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.

7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.





## V. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Las prestaciones de los servicios técnicos serán desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño.

## VI. INFORMES:

Un (1) Informe Mensual en el que consolide las actividades acorde con las funciones detalladas en las Especificaciones Técnicas que haya desarrollado durante el período de conformidad con el formato oficial establecido, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe, como requisito indispensable para recibir la remuneración mensual establecida.

## VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento al que desea participar, el municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en su áreas focalizadas. La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Coordinador Departamental, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER

El proveedor de los servicios técnicos estará obligado atender un mínimo de 3 aldeas dentro de diferentes municipios, las cuales les serán asignadas de conformidad con el Departamento y sede asignada. (ver anexo 1).

### Anexo 1: COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER "SERVICIOS TECNICOS DE GESTORES SOCIALES"

| N. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|----|--------------|----------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 1  | ATLÁNTIDA    | CEIBA                | 5      | 1                    | 3                         |
| 2  |              | TELA                 | 14     | 2                    |                           |
| 3  | COMAYAGUA    | COMAYAGUA            | 10     | 1                    | 2                         |
| 4  |              | SIGUATEPEQUE         | 9      | 1                    |                           |
| 5  | COPAN        | SANTA ROSA           | 12     | 2                    | 2                         |
| 6  | CORTES       | OMOA Y PUERTO CORTES | 6      | 1                    | 5                         |
| 7  |              | SAN MANUEL           | 3      | 1                    |                           |
| 8  |              | VILLA NUEVA          | 2      | 1                    |                           |
| 9  |              | POTRERILLOS          | 2      | 1                    |                           |

| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



2. El proceso de selección se realizará a través de la evaluación de las hojas de vida que realizará una Comisión de Evaluación nombrada para tal fin.
3. El puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos, en caso de empates se seleccionará al postulantes que cuenten con más años de experiencia en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
4. Los CV's con mejores calificaciones serán seleccionado, hasta agotar el número de Gestores requeridos.
5. Se considerarán en reserva las hojas de vida de los postulantes que hayan alcanzado la calificación mínima en caso que se presenten renunciaciones.

## X. CRITERIOS DE EVALUACION

| Descripción   | Puntaje   |              | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|---|-----------|--------------|-------------------|-------------------|
|   | Cumple    | No<br>cumple |                   |                   |
| <b>Nivel académico</b>  |           |              |                   |                   |
| Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afin.  |           |              |                   |                   |
| <b>Experiencia general: mínima de tres (3) años de trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.</b>   | <b>30</b> |              |                   |                   |
| Más de Tres (3) años  | 30        |              | 30                |                   |
| Tres (03) años  | 25        |              |                   | 25                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.</b>  | <b>25</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 25        |              | 25                |                   |
| Dos (2) años  | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.</b>  | <b>20</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 20        |              | 20                |                   |
| Dos (02) años   | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.</b> | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |
| Dos (02) años   | 5         |              |                   | 5                 |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.</b>                             | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |





## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,

fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## ANEXO C

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exacto (L 54,000.00) monto mensual de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | IDA-6401-HN             |
|--------------------------|-------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en L. |
| Marzo                    | L 18,000.00             |
| Abril                    | L 18,000.00             |
| Mayo                     | L 18,000.00             |
| <b>Total</b>             | <b>L 54,000.00</b>      |



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 138/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Sandra Yamileth Mejía Henríquez</i>  |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>Lepaterique, Francisco Morazán</i>   |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Sandra Yamileth Mejía Henríquez*, mayor de edad, Estado civil *Unión Libre*, de Profesión *Perito Mercantil y Contador Publico*, con residencia en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Lepaterique, con tarjeta de identidad No. 0809-1982-00205, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras.
  - e) "Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO".



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
  - k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
  - m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
  - n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2) **SERVICIOS.** "EL CONTRATADO" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

- 3) **PLAZO.** "EL CONTRATADO" prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la



coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** “EL CONTRATADO” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por “EL CONTRATADO” fuere considerado insatisfactorio para” EL CONTRATANTE”, éste notificará a “EL CONTRATADO” por escrito, especificando el problema. “EL CONTRATADO” dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. “EL CONTRATANTE” dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de “EL CONTRATADO”, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, “EL CONTRATADO” reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a “EL CONTRATANTE” de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de “EL CONTRATADO” presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. “EL CONTRATADO” debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que “EL CONTRATANTE” estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, “EL CONTRATADO” tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.





- 7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00)**, con **pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

- 8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Red Solidaria  
Instituto de Promoción Social





- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de **“EL CONTRATADO”**. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE”** informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente **“EL**



**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el **Contratado** tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad **CONTRATANTE** le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera

2014  
2014





importante al desarrollo del trabajo de “**EL CONTRATADO**”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “**EL CONTRATADO**”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “**EL CONTRATADO**” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “**EL CONTRATADO**”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “**EL CONTRATADO**” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “**EL CONTRATADO**” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Sandra Yamileth Mejía Henríquez**



Dirección: sandrayamilethmejiahenriquez@gmail.com

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

*José Carlos Cardona Erazo*  
Por EL CONTRATANTE  
**José Carlos Cardona Erazo**  
Director Ejecutivo Ad Honorem



  
Por EL CONTRATADO  
**Sandra Yamileth Mejía Henríquez**

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios

01/03/2024





## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES

#### PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRESTAMO IDA 6401-HN

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### Formación Profesional:

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.

### Experiencia:

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.

7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.





| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



2. El proceso de selección se realizará a través de la evaluación de las hojas de vida que realizará una Comisión de Evaluación nombrada para tal fin.
3. El puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos, en caso de empates se seleccionará al postulantes que cuenten con más años de experiencia en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
4. Los CV's con mejores calificaciones serán seleccionado, hasta agotar el número de Gestores requeridos.
5. Se considerarán en reserva las hojas de vida de los postulantes que hayan alcanzado la calificación mínima en caso que se presenten renunciaciones.

## X. CRITERIOS DE EVALUACION

| Descripción   | Puntaje   |              | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|---|-----------|--------------|-------------------|-------------------|
|   | Cumple    | No<br>cumple |                   |                   |
| <b>Nivel académico</b>  |           |              |                   |                   |
| Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.  |           |              |                   |                   |
| <b>Experiencia general: mínima de tres (3) años de trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.</b>   | <b>30</b> |              |                   |                   |
| Más de Tres (3) años  | 30        |              | 30                |                   |
| Tres (03) años  | 25        |              |                   | 25                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.</b>  | <b>25</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 25        |              | 25                |                   |
| Dos (2) años  | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.</b>  | <b>20</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 20        |              | 20                |                   |
| Dos (02) años   | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.</b> | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |
| Dos (02) años   | 5         |              |                   | 5                 |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.</b>                             | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |





## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

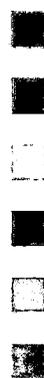
1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,



fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consiste en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## ANEXO C

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exacto (L 54,000.00) monto mensual de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | IDA-6401-HN             |
|--------------------------|-------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en L. |
| Marzo                    | L 18,000.00             |
| Abril                    | L 18,000.00             |
| Mayo                     | L 18,000.00             |
| <b>Total</b>             | <b>L 54,000.00</b>      |



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 139/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Johana Leticia Amador Cuadra</i>   |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>Talanga, Francisco Morazán</i>   |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Johana Leticia Amador Cuadra*, mayor de edad, Estado civil *Soltera*, de Profesión *Licenciada en Mercadotecnia*, con residencia en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Guaimaca, con tarjeta de identidad No. 08006-1984-00094, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



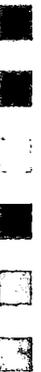
- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras.
  - e) "Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO".



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
  - k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
  - m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
  - n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2) **SERVICIOS. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

- 3) **PLAZO.** "EL CONTRATADO" prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la



coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de **“EL CONTRATANTE”** de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** **“EL CONTRATADO”** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por **“EL CONTRATADO”** fuere considerado insatisfactorio para **EL CONTRATANTE**, éste notificará a **“EL CONTRATADO”** por escrito, especificando el problema. **“EL CONTRATADO”** dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. **“EL CONTRATANTE”** dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de **“EL CONTRATADO”**, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, **“EL CONTRATADO”** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de **“EL CONTRATADO”** presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. **“EL CONTRATADO”** debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **“EL CONTRATANTE”** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, **“EL CONTRATADO”** tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.



- 7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00), con pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

- 8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.



- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de “**EL CONTRATADO**”. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE**” informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente “**EL**



**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el Contratado tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera



importante al desarrollo del trabajo de “EL CONTRATADO”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “EL CONTRATADO”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “EL CONTRATADO” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “EL CONTRATADO”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “EL CONTRATADO” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “EL CONTRATADO” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Johana Leticia Amador Cuadra**





Dirección: johanaamador125@gmail.com

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

*José Carlos Cardona Erazo*  
Por EL CONTRATANTE  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem



*Johana Amador Cuadra*  
Por EL CONTRATADO  
Johana Leticia Amador Cuadra

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios





## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES

#### PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRESTAMO IDA 6401-HN

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### Formación Profesional:

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afin.

### Experiencia:

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.



7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.

02/01/2011





## V. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Las prestaciones de los servicios técnicos serán desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño.

## VI. INFORMES:

Un (1) Informe Mensual en el que consolide las actividades acorde con las funciones detalladas en las Especificaciones Técnicas que haya desarrollado durante el período de conformidad con el formato oficial establecido, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe, como requisito indispensable para recibir la remuneración mensual establecida.

## VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento al que desea participar, el municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en su áreas focalizadas. La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Coordinador Departamental, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER

El proveedor de los servicios técnicos estará obligado atender un mínimo de 3 aldeas dentro de diferentes municipios, las cuales les serán asignadas de conformidad con el Departamento y sede asignada. (ver anexo 1).

### Anexo 1: COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER "SERVICIOS TECNICOS DE GESTORES SOCIALES"

| N. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|----|--------------|----------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 1  | ATLÁNTIDA    | CEIBA                | 5      | 1                    | 3                         |
| 2  |              | TELA                 | 14     | 2                    |                           |
| 3  | COMAYAGUA    | COMAYAGUA            | 10     | 1                    | 2                         |
| 4  |              | SIGUATEPEQUE         | 9      | 1                    |                           |
| 5  | COPAN        | SANTA ROSA           | 12     | 2                    | 2                         |
| 6  | CORTES       | OMOA Y PUERTO CORTES | 6      | 1                    | 5                         |
| 7  |              | SAN MANUEL           | 3      | 1                    |                           |
| 8  |              | VILLA NUEVA          | 2      | 1                    |                           |
| 9  |              | POTRERILLOS          | 2      | 1                    |                           |



| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



2. El proceso de selección se realizará a través de la evaluación de las hojas de vida que realizará una Comisión de Evaluación nombrada para tal fin.
3. El puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos, en caso de empates se seleccionará al postulantes que cuenten con más años de experiencia en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
4. Los CV's con mejores calificaciones serán seleccionado, hasta agotar el número de Gestores requeridos.
5. Se considerarán en reserva las hojas de vida de los postulantes que hayan alcanzado la calificación mínima en caso que se presenten renunciaciones.

## X. CRITERIOS DE EVALUACION

| Descripción   | Puntaje   |              | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|---|-----------|--------------|-------------------|-------------------|
|   | Cumple    | No<br>cumple |                   |                   |
| <b>Nivel académico</b>  |           |              |                   |                   |
| Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.  |           |              |                   |                   |
| <b>Experiencia general: mínima de tres (3) años de trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.</b>   | <b>30</b> |              |                   |                   |
| Más de Tres (3) años  | 30        |              | 30                |                   |
| Tres (03) años  | 25        |              |                   | 25                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.</b>  | <b>25</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 25        |              | 25                |                   |
| Dos (2) años  | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.</b>  | <b>20</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 20        |              | 20                |                   |
| Dos (02) años   | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.</b> | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |
| Dos (02) años   | 5         |              |                   | 5                 |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.</b>                             | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |





## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,

2011/01/01  
01/01/11



fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.





|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 140/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Cheili Nicol Aguirrez López</i>  |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>Distrito Central, Francisco Morazán</i>  |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Cheili Nicol Aguirrez López*, mayor de edad, Estado civil *Soltera*, de Profesión *Bachiller Técnico en Informática*, con residencia en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. 0801-1997-21245, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", “EL CONTRATANTE” es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) “EL CONTRATADO”, es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente “bona fide” en Honduras.
  - e) “Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios”, publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales”, “Especificaciones Técnicas”: son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y “EL CONTRATADO”. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a “EL CONTRATADO” por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de “EL CONTRATADO”.



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
  - k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
  - m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
  - n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2) **SERVICIOS. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

- 3) **PLAZO. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la





coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de **“EL CONTRATANTE”** de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** **“EL CONTRATADO”** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por **“EL CONTRATADO”** fuere considerado insatisfactorio para **EL CONTRATANTE**, éste notificará a **“EL CONTRATADO”** por escrito, especificando el problema. **“EL CONTRATADO”** dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. **“EL CONTRATANTE”** dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de **“EL CONTRATADO”**, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, **“EL CONTRATADO”** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de **“EL CONTRATADO”** presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. **“EL CONTRATADO”** debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **“EL CONTRATANTE”** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, **“EL CONTRATADO”** tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.



- 7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00)**, con **pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

- 8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.





- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de “**EL CONTRATADO**”. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE**” informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente “**EL**



**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el Contratado tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera



importante al desarrollo del trabajo de “**EL CONTRATADO**”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “**EL CONTRATADO**”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “**EL CONTRATADO**” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “**EL CONTRATADO**”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “**EL CONTRATADO**” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “**EL CONTRATADO**” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Cheili Nicol Aguirrez López**





Dirección: [aguirrecheili@gmail.com](mailto:aguirrecheili@gmail.com)

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

  
Por EL CONTRATANTE  
  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem

  
Por EL CONTRATADO  
Cheili Nicol Aguirrez López

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios





## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES

#### PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRESTAMO IDA 6401-HN

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### Formación Profesional:

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.

### Experiencia:

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.



7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.





## V. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Las prestaciones de los servicios técnicos serán desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño.

## VI. INFORMES:

Un (1) Informe Mensual en el que consolide las actividades acorde con las funciones detalladas en las Especificaciones Técnicas que haya desarrollado durante el período de conformidad con el formato oficial establecido, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe, como requisito indispensable para recibir la remuneración mensual establecida.

## VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento al que desea participar, el municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en su áreas focalizadas. La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Coordinador Departamental, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER

El proveedor de los servicios técnicos estará obligado atender un mínimo de 3 aldeas dentro de diferentes municipios, las cuales les serán asignadas de conformidad con el Departamento y sede asignada. (ver anexo 1).

### Anexo 1: COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER "SERVICIOS TECNICOS DE GESTORES SOCIALES"

| N. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|----|--------------|----------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 1  | ATLÁNTIDA    | CEIBA                | 5      | 1                    | 3                         |
| 2  |              | TELA                 | 14     | 2                    |                           |
| 3  | COMAYAGUA    | COMAYAGUA            | 10     | 1                    | 2                         |
| 4  |              | SIGUATEPEQUE         | 9      | 1                    |                           |
| 5  | COPAN        | SANTA ROSA           | 12     | 2                    | 2                         |
| 6  | CORTES       | OMOA Y PUERTO CORTES | 6      | 1                    | 5                         |
| 7  |              | SAN MANUEL           | 3      | 1                    |                           |
| 8  |              | VILLA NUEVA          | 2      | 1                    |                           |
| 9  |              | POTRERILLOS          | 2      | 1                    |                           |



| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



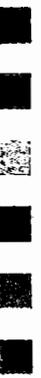
2. El proceso de selección se realizará a través de la evaluación de las hojas de vida que realizará una Comisión de Evaluación nombrada para tal fin.
3. El puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos, en caso de empates se seleccionará al postulantes que cuenten con más años de experiencia en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
4. Los CV's con mejores calificaciones serán seleccionado, hasta agotar el número de Gestores requeridos.
5. Se considerarán en reserva las hojas de vida de los postulantes que hayan alcanzado la calificación mínima en caso que se presenten renunciaciones.

## X. CRITERIOS DE EVALUACION

| Descripción   | Puntaje   |              | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|---|-----------|--------------|-------------------|-------------------|
|   | Cumple    | No<br>cumple |                   |                   |
| <b>Nivel académico</b>  |           |              |                   |                   |
| Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.  |           |              |                   |                   |
| <b>Experiencia general: mínima de tres (3) años de trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.</b>   | <b>30</b> |              |                   |                   |
| Más de Tres (3) años  | 30        |              | 30                |                   |
| Tres (03) años  | 25        |              |                   | 25                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.</b>  | <b>25</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 25        |              | 25                |                   |
| Dos (2) años  | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.</b>  | <b>20</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 20        |              | 20                |                   |
| Dos (02) años   | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.</b> | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |
| Dos (02) años   | 5         |              |                   | 5                 |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.</b>                             | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |





## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,



- fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para ahondar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## ANEXO C

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exacto (L 54,000.00) monto mensual de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | IDA-6401-HN             |
|--------------------------|-------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en L. |
| Marzo                    | L 18,000.00             |
| Abril                    | L 18,000.00             |
| Mayo                     | L 18,000.00             |
| <b>Total</b>             | <b>L 54,000.00</b>      |



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 141/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Eliel Andrés Estrada Venegas</i>   |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>Distrito Central, Francisco Morazán</i>  |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Eliel Andrés Estrada Venegas*, mayor de edad, Estado civil *Soltero*, de Profesión *Licenciado en Nutrición*, con residencia en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. 0801-1993-12995, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras.
  - e) "Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO".



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
  - k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
  - m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
  - n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2) **SERVICIOS. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

- 3) **PLAZO. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la



coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de **“EL CONTRATANTE”** de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** **“EL CONTRATADO”** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por **“EL CONTRATADO”** fuere considerado insatisfactorio para **EL CONTRATANTE**, éste notificará a **“EL CONTRATADO”** por escrito, especificando el problema. **“EL CONTRATADO”** dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. **“EL CONTRATANTE”** dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de **“EL CONTRATADO”**, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, **“EL CONTRATADO”** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de **“EL CONTRATADO”** presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. **“EL CONTRATADO”** debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **“EL CONTRATANTE”** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, **“EL CONTRATADO”** tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.



- 7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00)**, con **pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

- 8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
  
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
  
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
  
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.



- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de **“EL CONTRATADO”**. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE”** informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente **“EL**



**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el Contratado tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera



importante al desarrollo del trabajo de “EL CONTRATADO”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “EL CONTRATADO”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “EL CONTRATADO” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “EL CONTRATADO”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “EL CONTRATADO” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “EL CONTRATADO” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Eliel Andrés Estrada Venegas**





Dirección: nutricionistaeliel@hotmail.com

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

*José Carlos Cardona Erazo*  
Por EL CONTRATANTE

José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem



*Eliel Andrés Estrada Venegas*

Por EL CONTRATADO

Eliel Andrés Estrada Venegas

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios





## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES

#### PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRESTAMO IDA 6401-HN

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### **Formación Profesional:**

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.

### **Experiencia:**

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

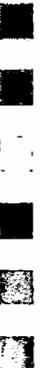
1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.



7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.





## V. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Las prestaciones de los servicios técnicos serán desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño.

## VI. INFORMES:

Un (1) Informe Mensual en el que consolide las actividades acorde con las funciones detalladas en las Especificaciones Técnicas que haya desarrollado durante el período de conformidad con el formato oficial establecido, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe, como requisito indispensable para recibir la remuneración mensual establecida.

## VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento al que desea participar, el municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en su áreas focalizadas. La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Coordinador Departamental, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER

El proveedor de los servicios técnicos estará obligado atender un mínimo de 3 aldeas dentro de diferentes municipios, las cuales les serán asignadas de conformidad con el Departamento y sede asignada. (ver anexo 1).

### Anexo 1: COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER “SERVICIOS TECNICOS DE GESTORES SOCIALES”

| N. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|----|--------------|----------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 1  | ATLÁNTIDA    | CEIBA                | 5      | 1                    | 3                         |
| 2  |              | TELA                 | 14     | 2                    |                           |
| 3  | COMAYAGUA    | COMAYAGUA            | 10     | 1                    | 2                         |
| 4  |              | SIGUATEPEQUE         | 9      | 1                    |                           |
| 5  | COPAN        | SANTA ROSA           | 12     | 2                    | 2                         |
| 6  | CORTES       | OMOA Y PUERTO CORTES | 6      | 1                    | 5                         |
| 7  |              | SAN MANUEL           | 3      | 1                    |                           |
| 8  |              | VILLA NUEVA          | 2      | 1                    |                           |
| 9  |              | POTRERILLOS          | 2      | 1                    |                           |

| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



2. El proceso de selección se realizará a través de la evaluación de las hojas de vida que realizará una Comisión de Evaluación nombrada para tal fin.
3. El puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos, en caso de empates se seleccionará al postulantes que cuenten con más años de experiencia en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
4. Los CV's con mejores calificaciones serán seleccionado, hasta agotar el número de Gestores requeridos.
5. Se considerarán en reserva las hojas de vida de los postulantes que hayan alcanzado la calificación mínima en caso que se presenten renunciaciones.

## X. CRITERIOS DE EVALUACION

| Descripción   | Puntaje   |              | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|---|-----------|--------------|-------------------|-------------------|
|   | Cumple    | No<br>cumple |                   |                   |
| <b>Nivel académico</b>  |           |              |                   |                   |
| Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.  |           |              |                   |                   |
| <b>Experiencia general: mínima de tres (3) años de trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.</b>   | <b>30</b> |              |                   |                   |
| Más de Tres (3) años  | 30        |              | 30                |                   |
| Tres (03) años  | 25        |              |                   | 25                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.</b>  | <b>25</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 25        |              | 25                |                   |
| Dos (2) años  | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.</b>  | <b>20</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 20        |              | 20                |                   |
| Dos (02) años   | 15        |              |                   | 15                |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.</b> | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |
| Dos (02) años   | 5         |              |                   | 5                 |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.</b>                             | <b>10</b> |              |                   |                   |
| Más de dos (2) años   | 10        |              | 10                |                   |



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |

01/01/2011



## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,



fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## ANEXO C

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exacto (L 54,000.00) monto mensual de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | IDA-6401-HN             |
|--------------------------|-------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en L. |
| Marzo                    | L 18,000.00             |
| Abril                    | L 18,000.00             |
| Mayo                     | L 18,000.00             |
| <b>Total</b>             | <b>L 54,000.00</b>      |



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 142/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Gerson Jonatan Calix Nolasco</i>   |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>Marcala, La Paz</i>  |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Gerson Jonatan Calix Nolasco*, mayor de edad, Estado civil *soltero*, de Profesión *Bachiller en Ciencias y Humanidades*, con residencia en el Departamento de La Paz, Municipio de Cabañas, con tarjeta de identidad No. 1203-1994-00139, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", “EL CONTRATANTE” es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) “EL CONTRATADO”, es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente “bona fide” en Honduras.
  - e) “Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios”, publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales”, “Especificaciones Técnicas”: son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y “EL CONTRATADO”. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a “EL CONTRATADO” por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de “EL CONTRATADO”.



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2) **SERVICIOS. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

3) **PLAZO. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la





coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** “EL CONTRATADO” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por “EL CONTRATADO” fuere considerado insatisfactorio para “EL CONTRATANTE”, éste notificará a “EL CONTRATADO” por escrito, especificando el problema. “EL CONTRATADO” dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. “EL CONTRATANTE” dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de “EL CONTRATADO”, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, “EL CONTRATADO” reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a “EL CONTRATANTE” de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de “EL CONTRATADO” presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. “EL CONTRATADO” debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que “EL CONTRATANTE” estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, “EL CONTRATADO” tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.



- 7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00)**, con **pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

- 8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.



- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de “**EL CONTRATADO**”. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE**” informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente “**EL**



**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el **Contratado** tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad **CONTRATANTE** le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera



importante al desarrollo del trabajo de “**EL CONTRATADO**”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “**EL CONTRATADO**”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “**EL CONTRATADO**” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “**EL CONTRATADO**”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “**EL CONTRATADO**” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “**EL CONTRATADO**” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

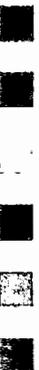
21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Gerson Jonatan Calix Nolasco**

2023





Dirección: gersoncalix1994@gmail.com

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

*José Carlos Cardona Erazo*

Por EL CONTRATANTE

José Carlos Cardona Erazo

Director Ejecutivo Ad Honorem



*Gerson Jonatan Calix Nolasco*

Por EL CONTRATADO

Gerson Jonatan Calix Nolasco

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios





**ANEXO A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES**

**PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**  
**PRESTAMO IDA 6401-HN**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### **Formación Profesional:**

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.

### **Experiencia:**

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.



7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.

6/11/14  
10:21





## V. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Las prestaciones de los servicios técnicos serán desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño.

## VI. INFORMES:

Un (1) Informe Mensual en el que consolide las actividades acorde con las funciones detalladas en las Especificaciones Técnicas que haya desarrollado durante el periodo de conformidad con el formato oficial establecido, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe, como requisito indispensable para recibir la remuneración mensual establecida.

## VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento al que desea participar, el municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en su áreas focalizadas. La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Coordinador Departamental, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER

El proveedor de los servicios técnicos estará obligado atender un mínimo de 3 aldeas dentro de diferentes municipios, las cuales les serán asignadas de conformidad con el Departamento y sede asignada. (ver anexo 1).

### Anexo 1: COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER “SERVICIOS TECNICOS DE GESTORES SOCIALES”

| N. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|----|--------------|----------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 1  | ATLÁNTIDA    | CEIBA                | 5      | 1                    | 3                         |
| 2  |              | TELA                 | 14     | 2                    |                           |
| 3  | COMAYAGUA    | COMAYAGUA            | 10     | 1                    | 2                         |
| 4  |              | SIGUATEPEQUE         | 9      | 1                    |                           |
| 5  | COPAN        | SANTA ROSA           | 12     | 2                    | 2                         |
| 6  | CORTES       | OMOA Y PUERTO CORTES | 6      | 1                    | 5                         |
| 7  |              | SAN MANUEL           | 3      | 1                    |                           |
| 8  |              | VILLA NUEVA          | 2      | 1                    |                           |
| 9  |              | POTRERILLOS          | 2      | 1                    |                           |

| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |



## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,

fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## ANEXO C

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exacto (L 54,000.00) monto mensual de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | IDA-6401-HN             |
|--------------------------|-------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en L. |
| Marzo                    | L 18,000.00             |
| Abril                    | L 18,000.00             |
| Mayo                     | L 18,000.00             |
| <b>Total</b>             | <b>L 54,000.00</b>      |



|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contratante               | Programa de la Red Solidaria (PRS)  |
| No. de Contrato           | 143/PRS/BM/6401/2024  |
| Estructura Presupuestaria | Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de Entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación. |
| Nombre del Contratista    | <i>Ezer Abdiel Rivera Benitez</i>   |
| Tipo de Contrato          | Contrato de Servicios de No Consultoría   |
| Objeto de Contrato        | Gestor Social   |
| Sede                      | <i>La Esperanza Intibucá.</i>   |
| Valor del Contrato        | L 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)   |
| Valor Mensual             | L 18,000.00 (Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos)  |

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE NO CONSULTORIA** (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra entre El Programa de la Red Solidaria (PRS) que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, representado por, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y por otra parte, *Ezer Abdiel Rivera Benitez*, mayor de edad, Estado civil *Casado*, de Profesión *Perito Mercantil y Contador Publico*, con residencia en el Departamento de La Esperanza Intibucá, con tarjeta de identidad No. *1214-1991-00103*, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:



- 1) **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - a) Servicios de No Consultoría: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría.
  - b) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de contratista.
  - d) "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Contratista que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BM; tampoco de la Entidad. Puede ser un contratista de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras.
  - e) "Convocatoria Abierta y Competitiva para la Contratación de Contratistas que Prestan Servicios", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios requeridos.
  - f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del contratista y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO".



- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Crédito.
  - k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
  - m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
  - n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2) **SERVICIOS. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

- 3) **PLAZO. "EL CONTRATADO"** prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del *01 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 4) **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Coordinación del Eje de Desarrollo Local y Humano/Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PRS designe para administrar los servicios de no consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la



coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de **“EL CONTRATANTE”** de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

- 5) **OBLIGACIONES DEL “EL CONTRATADO”** **“EL CONTRATADO”** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por **“EL CONTRATADO”** fuere considerado insatisfactorio para **“EL CONTRATANTE”**, éste notificará a **“EL CONTRATADO”** por escrito, especificando el problema. **“EL CONTRATADO”** dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. **“EL CONTRATANTE”** dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de **“EL CONTRATADO”**, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, **“EL CONTRATADO”** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6) **INFORMES.** Es obligación de **“EL CONTRATADO”** presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. **“EL CONTRATADO”** debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **“EL CONTRATANTE”** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, **“EL CONTRATADO”** tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

10/10/10





- 7) **PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” una suma no superior a **Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.54,000.00), con pagos mensuales de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. “EL CONTRATANTE” hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de “EL CONTRATADO”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para “EL CONTRATADO”. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de “EL CONTRATADO”. “EL CONTRATADO” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO”, y aprobación de “EL CONTRATANTE”, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

“EL CONTRATADO” durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con “EL CONTRATANTE” los días de cada mes que tomará como descanso.

- 8) **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del Banco, se podrá prorrogar el Contrato de “EL CONTRATADO” siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de “EL CONTRATADO” hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

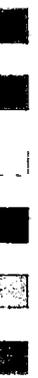
La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Banco al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



- 9) **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
  
- 10) **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “**EL CONTRATADO**” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “**EL CONTRATANTE**” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “**EL CONTRATANTE**” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
  
- 11) **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “**EL CONTRATADO**” para “**EL CONTRATANTE**” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “**EL CONTRATADO**”, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización de El CONTRATANTE, “**EL CONTRATADO**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
  
- 12) **CONFLICTO DE INTERESES.** “**EL CONTRATADO**”: Los pagos del Contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 7, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 11 “Confidencialidad”.

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Red Solidaria S.A.S.





- 13) **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice C de este Contrato.

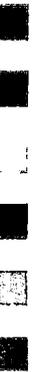
El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario

- 14) **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el **presente** Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de “**EL CONTRATADO**”. d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un período; e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos” **EL CONTRATANTE**” informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no **puedan** solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes **declaran** y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente “**EL**

2011





**CONTRATADO**” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. **CESIÓN.** “**EL CONTRATADO**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el Contratado tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Banco cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el contratista tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “**EL CONTRATADO**”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “**EL CONTRATANTE**” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “**EL CONTRATANTE**” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “**EL CONTRATADO**” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, “**EL CONTRATADO**” “estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera





importante al desarrollo del trabajo de “EL CONTRATADO”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “EL CONTRATADO”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo **CONTRATADO**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “EL CONTRATADO” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “EL CONTRATADO”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “EL CONTRATADO” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “EL CONTRATADO” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección de correo electrónico. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: Programa de la Red Solidaria (PRS)**

Dirección: [adquisicionesintegracionsocial@gmail.com](mailto:adquisicionesintegracionsocial@gmail.com)

**CONTRATADO: Ezer Abdiel Rivera Benitez**





Dirección: abdielbenite@gmail.com

22. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 01 de marzo del 2024.

  
Por EL CONTRATANTE  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad. Honorem



  
" "  
Por EL CONTRATADO  
Ezer Abdiel Rivera Benitez

Anexo A: Especificaciones Técnicas;

Anexo B: Fraude y Corrupción.

Anexo C: Estimación del Precio de los Servicios





## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTORES SOCIALES

#### PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRESTAMO IDA 6401-HN

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio el ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:

| No. | Referencia | Nombre del Proyecto   |
|-----|------------|---|
| 1   | BM 6401-HN | Proyecto de Integración de la Protección Social                             |
| 2   | BM 6918-HN | Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de 54 Gestores Sociales para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA



## II. PERFIL

El interesado en ofrecer sus servicios técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### **Formación Profesional:**

- Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.

### **Experiencia:**

- General: mínima de tres (3) años
  - En trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años:
  - En trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
  - En trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.
  - En trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.
  - En desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.
- Conocimiento informático:
  - Conocimiento de los Sistemas operativos: Word, Excel y Power point.

*SE ALIENTA EN PARTICULAR A LAS MUJERES A EXPRESAR SU INTERES*

## III. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

1. Informar y capacitar a los participantes sobre los beneficios y contenidos de los diferentes programas y/o proyectos que ejecuta el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
2. Apoyar en el proceso de capacitaciones que se brindan a los participantes en los diferentes programas que se implementan en el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
3. Recolectar y procesar desde las instancias territoriales, la información recibida a través de los mecanismos de "Consultas, Quejas y Denuncias" y enviarlas al Coordinador Departamental para su debido trámite en la instancia pertinente.
4. Coordinar acciones con las instancias locales de Contraloría social y las Asociaciones de padres de familia para apoyar la implementación de la Red Solidaria a nivel local.
5. Asistir a las inducciones y capacitaciones programadas y ejecutadas por el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
6. Servir de apoyo territorial al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en el seguimiento a las corresponsabilidades en educación, salud, nutrición y otras que se implementen, de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los diversos programas, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.

7. Apoyar el Proceso de Verificación de corresponsabilidades en los componentes de Salud y Educación y cualquier otra que el programa implemente.
8. Verificar que los procesos de seguimiento y registro de corresponsabilidades sean realizados por el personal de Salud, Educación y cualquier otra institución con la cual se coordinen actividades en el marco de la Red Solidaria.
9. Apoyar y dar seguimiento al proceso de revisión y recolección de las actualizaciones, nuevos nacimientos y correcciones de la información del hogar para ser enviadas al coordinador departamental, para su debido y oportuno trámite hasta su llegada a la entidad responsable en LA RED SOLIDARIA.
10. Apoyar en el proceso de entrega a los participantes de los paquetes básicos sociales, que atañen al PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.
11. Monitorear la situación de personas en condición de vulnerabilidad para coordinar con las Direcciones dentro de el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA para que sean atendidos.
12. Aplicar los criterios y procedimientos de validación y control de calidad de la información de conformidad con las instrucciones emanadas del Nivel Central y en cumplimiento a las leyes y reglamentos del Programa.
13. Elaborar de manera anticipada la planificación que incluya el cronograma de las actividades a desarrollar de manera semanal y presentarla al coordinador departamental para su aprobación.
14. Elaborar informes quincenales y mensuales de las actividades realizadas y otros solicitados por las autoridades del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y presentarlos al Coordinador Departamental para su revisión y aprobación.
15. Recolectar y clasificar la documentación que corresponda, para realizar los cambios resultantes de las inconsistencias encontradas en la depuración del listado de beneficiarios (participantes).
16. Entregar la documentación recopilada en campo debidamente ordenada y firmada en tiempo y forma.
17. Otras actividades requeridas por parte del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos del Programa.
18. Apoyar el proceso de convocatoria y coordinación de las comunidades en el proceso de pago de las TMC.
19. Dar cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
20. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.
21. Realizar actividades de Promoción social con los hogares participantes del Programa de las TMC para reforzar comportamientos positivos y el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

#### **IV. COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

El proveedor de los servicios técnicos tendrá como autoridades inmediatas al Coordinador Departamental según el área que le sea asignada o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe.





## V. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Las prestaciones de los servicios técnicos serán desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño.

## VI. INFORMES:

Un (1) Informe Mensual en el que consolide las actividades acorde con las funciones detalladas en las Especificaciones Técnicas que haya desarrollado durante el período de conformidad con el formato oficial establecido, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Coordinador Departamental correspondiente o cualquier otra autoridad que el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA designe, como requisito indispensable para recibir la remuneración mensual establecida.

## VII. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento al que desea participar, el municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA en su áreas focalizadas. La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Coordinador Departamental, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa

## VIII. COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER

El proveedor de los servicios técnicos estará obligado atender un mínimo de 3 aldeas dentro de diferentes municipios, las cuales les serán asignadas de conformidad con el Departamento y sede asignada. (ver anexo 1).

### Anexo 1: COBERTURA GEOGRÁFICA A ATENDER "SERVICIOS TECNICOS DE GESTORES SOCIALES"

| N. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|----|--------------|----------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 1  | ATLÁNTIDA    | CEIBA                | 5      | 1                    | 3                         |
| 2  |              | TELA                 | 14     | 2                    |                           |
| 3  | COMAYAGUA    | COMAYAGUA            | 10     | 1                    | 2                         |
| 4  |              | SIGUATEPEQUE         | 9      | 1                    |                           |
| 5  | COPAN        | SANTA ROSA           | 12     | 2                    | 2                         |
| 6  | CORTES       | OMOA Y PUERTO CORTES | 6      | 1                    | 5                         |
| 7  |              | SAN MANUEL           | 3      | 1                    |                           |
| 8  |              | VILLA NUEVA          | 2      | 1                    |                           |
| 9  |              | POTRERILLOS          | 2      | 1                    |                           |



| N.           | DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO                           | ALDEAS | GESTORES A CONTRATAR | CANTIDAD POR DEPARTAMENTO |
|--------------|---------------|-------------------------------------|--------|----------------------|---------------------------|
| 10           |               | CHOLOMA                             | 11     | 1                    |                           |
| 11           | CHOLUTECA     | CHOLUTECA                           | 19     | 2                    | 8                         |
| 12           |               | OROCUINA                            | 5      | 1                    |                           |
| 13           |               | EL TRIUNFO                          | 5      | 1                    |                           |
| 14           |               | CONCEPCIÓN DE MARÍA                 | 31     | 3                    |                           |
| 15           |               | SAN ANTONIO DE FLORES               | 3      | 1                    |                           |
| 16           | EL PARAÍSO    | DANLÍ                               | 13     | 2                    | 3                         |
| 17           |               | EL PARAÍSO                          | 8      | 1                    |                           |
| 18           | FCO. MORAZÁN  | DISTRITO CENTRAL Y VALLE DE ÁNGELES | 4      | 2                    | 7                         |
| 19           |               | MARALE                              | 11     | 1                    |                           |
| 20           |               | OJOJONA Y SANTA ANA                 | 10     | 1                    |                           |
| 21           |               | TALANGA                             | 8      | 1                    |                           |
| 22           |               | SABANAGRANDE Y SAN BUENAVENTURA     | 5      | 1                    |                           |
| 23           |               | LEPATERIQUE                         | 6      | 1                    |                           |
| 24           | INTIBUCÁ      | LA ESPERANZA                        | 4      | 1                    | 4                         |
| 25           |               | INTIBUCÁ                            | 17     | 2                    |                           |
| 26           |               | JESÚS DE OTORO                      | 4      | 1                    |                           |
| 27           | LA PAZ        | LA PAZ                              | 5      | 1                    | 2                         |
| 28           |               | MÁRCALA                             | 3      | 1                    |                           |
| 29           | OLANCHO       | JUTICALPA                           | 4      | 1                    | 3                         |
| 30           |               | CATACAMAS                           | 9      | 1                    |                           |
| 31           |               | CAMPAMENTO                          | 7      | 1                    |                           |
| 32           | SANTA BÁRBARA | SANTA BÁRBARA                       | 5      | 1                    | 1                         |
| 33           | VALLE         | NACAOME                             | 7      | 1                    | 2                         |
| 34           |               | SAN LORENZO                         | 4      | 1                    |                           |
| 35           | YORO          | YORO                                | 18     | 1                    | 2                         |
| 36           |               | OLANCHITO                           | 19     | 1                    |                           |
| <b>TOTAL</b> |               |                                     |        | <b>44</b>            | <b>44</b>                 |

## IX. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

1. Se realizará una primera publicación por espacio de catorce días calendario, en el portal web de Honducompras y en la página web de la Red de Desarrollo Sostenible.



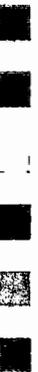
2. El proceso de selección se realizará a través de la evaluación de las hojas de vida que realizará una Comisión de Evaluación nombrada para tal fin.
3. El puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos, en caso de empates se seleccionará al postulantes que cuenten con más años de experiencia en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.
4. Los CV's con mejores calificaciones serán seleccionado, hasta agotar el número de Gestores requeridos.
5. Se considerarán en reserva las hojas de vida de los postulantes que hayan alcanzado la calificación mínima en caso que se presenten renunciaciones.

## X. CRITERIOS DE EVALUACION

| Descripción   | Puntaje   |           | Puntaje Máximo | Puntaje Mínimo |
|---|-----------|-----------|----------------|----------------|
|   | Cumple    | No cumple |                |                |
| <b>Nivel académico</b>  |           |           |                |                |
| Título de nivel medio: Bachiller en Ciencias Sociales, Bachiller en Ciencias y Letras (Humanidades), Bachiller en Promoción Social, Maestros de Educación Primaria u otras carreras de nivel medio afín.  |           |           |                |                |
| <b>Experiencia general: mínima de tres (3) años de trabajos contados a partir de la fecha de obtención de su título de educación media.</b>   | <b>30</b> |           |                |                |
| Más de Tres (3) años  | 30        |           | 30             |                |
| Tres (03) años  | 25        |           |                | 25             |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos con proyectos sociales de instituciones y/u organizaciones públicas o privadas en el área rural.</b>  | <b>25</b> |           |                |                |
| Más de dos (2) años   | 25        |           | 25             |                |
| Dos (2) años  | 15        |           |                | 15             |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el proceso de Atención al Público y/o clientes.</b>  | <b>20</b> |           |                |                |
| Más de dos (2) años   | 20        |           | 20             |                |
| Dos (02) años   | 15        |           |                | 15             |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en trabajos administrativos relacionados con cualquiera de las actividades de registro, control, seguimiento y/o manejo de documentación y archivo.</b> | <b>10</b> |           |                |                |
| Más de dos (2) años   | 10        |           | 10             |                |
| Dos (02) años   | 5         |           |                | 5              |
| <b>Experiencia específica: mínima de dos (2) años en desarrollar e impartir capacitaciones a diferentes grupos ejemplo: Autoridades locales, asambleas comunitarias, etc.</b>                             | <b>10</b> |           |                |                |
| Más de dos (2) años   | 10        |           | 10             |                |



| Descripción                      | Puntaje    | Puntaje<br>Máximo | Puntaje<br>Mínimo |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| Dos (02) años                    | 5          |                   | 5                 |
| <b>Conocimiento informático:</b> | <b>5</b>   |                   |                   |
| Word                             | 1          | 1                 | 1                 |
| Excel                            | 2          | 2                 | 2                 |
| Power Point                      | 2          | 2                 | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100</b> | <b>100</b>        | <b>70</b>         |





## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas,

fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



## ANEXO C

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras Exacto (L 54,000.00) monto mensual de Diez y Ocho Mil Lempiras Exactos (L 18,000.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | IDA-6401-HN             |
|--------------------------|-------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en L. |
| Marzo                    | L 18,000.00             |
| Abril                    | L 18,000.00             |
| Mayo                     | L 18,000.00             |
| <b>Total</b>             | <b>L 54,000.00</b>      |

Contrato de Servicios de Consultoría Individual  
N° 151/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS (en adelante denominado "EL CONTRATO") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria, que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", representado por **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con Documento Nacional de Identificación N° 1518-1989-00093, en su condición de Director Ejecutivo Ad-Honorem del Programa de la Red Solidaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 118-2023, y por otra parte, **GABRIELA ALEJANDRA DIAZ TERCERO**, mayor de edad, Licenciada en Relaciones Internacionales y Master en Gestión de Proyectos, con residencia en Residencial, Tegucigalpa, Francisco Morazan, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1991-25277, quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", el que se sujeta a las cláusulas siguiente:

1. **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
  - (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución Financiera Internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
  - (c) "La Entidad", "Entidad **CONTRATANTE**", "**EL CONTRATANTE**" es la Institución que requiere los servicios del Profesional.
  - (d) "Profesional" o "**EL CONSULTOR**", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
  - (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
  - (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - (g) "CONTRATO" es el convenio celebrado entre la Entidad y "**EL CONSULTOR**". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "**EL CONSULTOR**" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "**EL CONSULTOR**".
  - (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "**EL CONSULTOR**". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
  - (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.



- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO. EL CONTRATANTE** ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO**, (en adelante denominado "EL PROGRAMA"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. **SERVICIOS. "EL CONSULTOR"** prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de su conocimiento, se aclara que "EL CONSULTOR" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

4. **PLAZO.** "EL CONSULTOR", prestará los servicios durante el periodo que se iniciará a partir del 14 de febrero de 2024 al 14 de junio de 2024, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a la Dirección de Regulación Programática de SEDESOL, o quien esta designe, de quien dependerá jerárquicamente para administrar los servicios de consultoría y proveer a "EL CONSULTOR" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las funciones contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONSULTOR" fuere



considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONSULTOR" por escrito, especificando el problema. "EL CONSULTOR" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONSULTOR", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONSULTOR" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 7. INFORMES.** Es obligación de "EL CONSULTOR" presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONSULTOR" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que "EL CONTRATANTE" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONSULTOR" tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

- 8. PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 18/100 (L234, 828.18)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. "EL CONTRATANTE" hará la retención del impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de "EL CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento a excepción que presente la Constancia de estar con Pagos a Cuenta vigente. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para "EL CONSULTOR". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONSULTOR". "EL CONSULTOR" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.
- 9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONSULTOR" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONSULTOR" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de **"EL CONSULTOR"**, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **"EL CONSULTOR"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **"EL CONTRATANTE"** relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de **"EL CONTRATANTE"** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por **"EL CONSULTOR"** para **"EL CONTRATANTE"** en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe **"EL CONSULTOR"**, serán de propiedad del **"EL CONTRATANTE"**<sup>1</sup>. Previa autorización de **"EL CONTRATANTE"**, **"EL CONSULTOR"** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
13. **CONFLICTO DE INTERESES.** **"EL CONSULTOR"**: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por **"EL CONTRATANTE"** para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, **"EL CONSULTOR"** no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a **"EL CONSULTOR"**. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de **"EL CONTRATANTE"** (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el

---

<sup>1</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. **FRAUDE Y CORRUPCION** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>2</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de **"EL CONSULTOR"**. d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria por un período; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finalizar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos **"EL CONTRATANTE"** informará al Banco la finalización del Contrato.
16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.
17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No BID 5008/BL-HO] suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

---

<sup>2</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

18. **CESIÓN. "EL CONSULTOR"** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. **“EL CONSULTOR”** renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.
22. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record Tegucigalpa, Honduras.

**CONSULTOR: GABRIELA ALEJANDRA DIAZ TERCERO**

Dirección: Tegucigalpa, Francisco Morazan

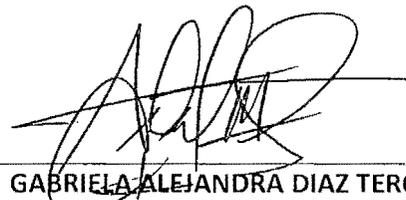
23. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

Por EL CONTRATANTE

Por EL CONSULTOR

  
JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO  
En carácter Ad-Honorem  
Director Ejecutivo del Programa Red  
Solidaria



  
GABRIELA ALEJANDRA DIAZ TERCERO

Anexo A: Términos de Referencia;  
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios  
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

## Anexo A: Términos de Referencia

### I. Antecedentes

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio del ejecutor en mayo de 2023.

El componente 4. Ordenamiento del piso de protección social, se fortalecerá a la SEDESOL financiando: (i) la contratación de servicios de consultoría para el levantamiento, procesamiento y supervisión de datos y para realizar evaluaciones de diseño, proceso e impacto de los principales Programas de Protección Social; (ii) la contratación de consultores para proveer asistencia técnica en evaluación incluyendo capacitación a personal de la SEDESOL y otras instituciones del Sistema de Protección Social; (iii) la compra de computadoras y licencias de software para el análisis de datos.

Específicamente en el marco del Componente 4, se financiará la contratación de consultores para proveer asistencia técnica y capacitación a la Subsecretaría de Rectoría de las Políticas para el Desarrollo y Protección Social de la SEDESOL y a la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Regulación y Coordinación para el Desarrollo y Protección Social de la SEDESOL, así como equipamiento para fortalecer las funciones de estas Subsecretarías.

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria, se requiere la Contratación de un (1) Especialista para la elaboración de una Estrategia para la Gestión de Riesgos en la Planificación Operativa de las Instituciones del Sector de Desarrollo y Bienestar Social.

| No. | Referencia     | Nombre del Proyecto  |
|-----|----------------|--|
| 1   | BID/5289/BL-HO | Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus. |
| 2   | BID/5008/BL-HO | Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.            |

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria y la Dirección de Regulación Programática de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por lo que se requiere la Contratación de un (a) Especialista (1) para la elaboración de una Estrategia de Gestión de Riesgos en la Planificación Operativa de las Instituciones del Sector de Desarrollo y Protección Social.

## II. Justificación

La Red Solidaria busca fortalecer el sistema de Planificación a nivel Nacional ya que esta nos permite optimizar recursos, priorizar las poblaciones en vulnerabilidad, para ello es necesario identificar y mitigar los riesgos técnicos y administrativos que surjan en los procesos de Planificación operativa en la Administración Pública del Sector de Desarrollo y Bienestar Social, contemplado así, dentro de las funciones de la Dirección de Regulación Programática gestionar, proveer y orientar a las instituciones que conforman el Sector Social según PCM 19- 2022.

## III. Objetivo de la Consultoría

Desarrollar una estrategia para la Gestión de Riesgos técnicos y administrativos en la implementación de la Planificación operativa de las Instituciones vinculadas a la Red Solidaria y el Sector de Desarrollo y Bienestar Social a corto, mediano y largo plazo.

## IV. Actividades de la Consultoría

1. Elaborar un plan de trabajo y cronograma para la ejecución y desarrollo de la consultoría en conjunto con la Dirección de Regulación Programática de la SEDESOL.
2. Elaboración de instrumentos adecuados para la realización de la Línea Base de riesgos operativos.
3. Identificar en los instrumentos de gestión de riesgo institucional, los procesos, logros, limitaciones, para reconocer las mejores prácticas.
4. Elaborar una estrategia a corto, mediano y largo plazo que incluya líneas estratégicas y Plan de acción.
5. Proponer una metodología para la socialización de la estrategia propuesta, con las instituciones del sector de desarrollo y bienestar social vinculadas al Programa de Red Solidaria.
6. Validar la estrategia a través de talleres con el equipo técnico de Regulación Programática y los enlaces de las Instituciones del Sector Social vinculadas a la Red Solidaria por cada componente (SEDUC, SESAL, SENPRENDE, FHIS, DINAFA, SAG, PROASOL)
7. Elaborar informe final con hallazgos, avances y recomendaciones.

## V. Productos esperados

El o la especialista entregará los siguientes productos:

- **Producto No. 1:** Cronograma y plan de trabajo
- **Producto No. 2:** Línea Base de Riesgos Operativos de las instituciones del sector social vinculadas a la Red Solidaria
- **Producto No. 3:** Documento de la estrategia a implementar con su propuesta económica.
- **Producto No. 4:** Informe final de validación de la estrategia con el equipo técnico de Regulación Programática y con enlaces de las Instituciones del Sector Social vinculadas a la Red Solidaria por cada componente. (SEDUC, SESAL, SENPRENDE, FHIS, DINAFA, SAG, PROASOL)

Todos los productos deberán ser entregados en físico y copia electrónica (USB o CD) y en formato Word editable y formato PDF (Office Profesional más reciente).

Todos los productos pasan a ser propiedad exclusiva del Programa de la Red Solidaria.

Todos los productos serán aprobados por el Directora de Regulación Programática de SEDESOL o cualquier otra que ella designe.

Los insumos necesarios (papelería e insumos de oficina, equipo infotecnológico, espacios físicos, alimentos y bebidas para reuniones y talleres) serán cubiertos por la Dirección de Regulación Programática de SEDESOL, a solicitud del consultor (a) con un mes de antelación.

## VI. Perfil del consultor

### 1. Nivel Académico

1.1. Profesional con título universitario en las áreas de las ingenierías o licenciaturas (administrativas, sociales, económicas).

1.2. Se valorará grado de maestría en Gestión de Proyectos, Calidad o de las áreas de administración pública.

### 2. Experiencia General de tres (3) años, después de la obtención del título universitario, en:

2.1. Elaboración de planes operativos

2.2. Elaboración de planes para la Gestión de Riesgos

### 3. Experiencia Específica:

3.1. Haber realizado dos (2) Implementaciones de Estrategia de Gestión de Riesgos Técnicos y Administrativos.

3.2. Haber coordinado dos (2) estrategias de Planificación en el sector público y/o análisis de datos y/o sistemas de gestión de la calidad y/o sistema de control interno.

3.3. Haber desarrollado dos (2) herramientas de análisis o matriz de gestión de riesgos

3.4. De tres (3) años capacitando a colaboradores del sector público, del nivel gerencial y técnico de más de 30 personas, en temas de Gestión del riesgo operativo administrativo.

## VII. Coordinación y supervisión

La consultoría se desarrollará con la coordinación y supervisión de SEDESOL a través de la directora de Regulación Programática.

## VIII. Cronograma

La entrega de productos se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- El producto 1 se entregará a más tardar a los 15 días después de la firma del contrato.
- El producto 2 se entregará a más tardar a los 60 días después de la firma del contrato.
- El producto 3 se entregará a más tardar a los 90 días después de la firma del contrato.
- El producto 4 se entregará a más tardar a los 120 días después de la firma del contrato.



## IX. Ubicación

El espacio físico de trabajo se establece opcionalmente y cuando se requiera, en las oficinas centrales del Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), con desplazamiento interno a las sedes principales de instituciones del Sector Social.

## X. Plazo y Monto del Contrato

La prestación de los servicios de Consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del contrato.

El monto total de la Consultoría es por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 18/100 (L234, 828.18), contra la presentación de cada producto aprobado por SEDESOL a través del Director(a) de Regulación Programática.

El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

El valor de la consultoría se pagará así:

| Producto      | Porcentaje  |
|---------------|-------------|
| Producto Nº 1 | 15%         |
| Producto Nº 2 | 25%         |
| Producto Nº 3 | 25%         |
| Producto Nº 4 | 35%         |
| <b>Total</b>  | <b>100%</b> |

## XI. Criterios de Evaluación

| Descripción   | Puntaje          | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|---|------------------|----------------|----------------|
| <b>1. Nivel Académico</b>   |                  | <b>6</b>       | <b>0</b>       |
| 1.1 Profesional con título universitario en las áreas de las ingenierías o licenciaturas (administrativas, sociales, económicas). | Obligatorio      | 0              | 0              |
|   | Cumple No Cumple |                |                |
| 1.2 Se valorará grado de maestría en Gestión de Proyectos, Calidad o de las áreas de administración pública.                      | 6                | 6              | 0              |
| <b>2. Experiencia General de tres (3) años, después de la obtención del título universitario, en:</b>                             |                  | <b>30</b>      | <b>22</b>      |
| <b>2.1 Elaboración de planes operativos.</b>  |                  | <b>15</b>      | <b>11</b>      |
| Más de nueve (9) años   | 15               | 15             |                |
| Más de cuatro (4) años a nueve (9) años   | 13               |                |                |



| Descripción   | Puntaje | Puntaje    | Puntaje   |
|---|---------|------------|-----------|
| De tres (3) años a cuatro (4) años  | 11      |            | 11        |
| <b>2.2. Elaboración de planes para la gestión de riesgos.</b>   |         | <b>15</b>  | <b>11</b> |
| Más de nueve (9) años   | 15      | 15         |           |
| Mas de cuatro (4) años a nueve (9) años   | 13      |            |           |
| De tres (3) años a cuatro (4) años  | 11      |            | 11        |
| <b>3. Experiencia Específica</b>  |         | <b>64</b>  | <b>48</b> |
| <b>3.1 Haber realizado dos (2) Implementaciones de Estrategia de Gestión de Riesgos Técnico y Administrativos</b>   |         | <b>16</b>  | <b>12</b> |
| Cuatro (4) o mas  | 16      | 16         |           |
| Tres (3)  | 14      |            |           |
| Dos (2)   | 12      |            | 12        |
| <b>3.2 Haber coordinado dos (2) estrategias de Planificación en el sector público y/o análisis de datos y/o sistemas de gestión de la calidad y/o sistema de control interno</b>          |         | <b>16</b>  | <b>12</b> |
| Cuatro (4) o mas  | 16      | 16         |           |
| Tres (3)  | 14      |            |           |
| Dos (2)   | 12      |            | 12        |
| <b>3.3 Haber desarrollado dos (2) herramientas de análisis o matriz de gestión de riesgos</b>   |         | <b>16</b>  | <b>12</b> |
| Cuatro (4) o más herramientas   | 16      | 16         |           |
| Tres (3) herramientas   | 14      |            |           |
| Dos (2) herramientas  | 12      |            | 12        |
| <b>3.4 De tres (3) años capacitando a colaboradores del sector público, del nivel gerencial y técnico de más de 30 personas, en temas de Gestión del riesgo operativo administrativo.</b> |         | <b>16</b>  | <b>12</b> |
| Más de siete (7) años   | 16      | 16         |           |
| Mas de cuatro (4) años a siete (7) años   | 14      |            |           |
| De tres (3) años a cuatro (4) años  | 12      |            | 12        |
| <b>Total</b>  |         | <b>100</b> | <b>70</b> |

La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo.

El puntaje mínimo para calificar es 70. En caso de empate, se seleccionará al consultor que cuente con más años de experiencia general en el Criterio No. 2.2.

Los candidatos que no cumplan el Criterio Cumple/No Cumple no serán considerados como integrantes de la lista de candidatos.



**Anexo B:**  
**Estimacion de los Precios de los Servicios**

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoría es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 18/100 (L234, 828.18)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, y los pagos se realizarán de acuerdo a la presentación de los productos detallados en el siguiente cuadro:

| <b>Fuente de Financiamiento</b> |                   | <b>(P5008/BL-HO)</b>          |
|---------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| <b>Producto</b>                 | <b>Porcentaje</b> | <b>Monto en Lempiras (L.)</b> |
| Producto N° 1                   | 15%               | 35,224.22                     |
| Producto N° 2                   | 25%               | 58,707.05                     |
| Producto N° 3                   | 25%               | 58,707.05                     |
| Producto N° 4                   | 35%               | 82,189.86                     |
| <b>Total</b>                    | <b>100%</b>       | <b>L234, 828.18</b>           |



## Anexo C: CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 1 Mayo 2022 - (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE: Gabriela Diaz FECHA : 14/02/2024



# Contrato de servicios de Consultoria Individual

## Nº 155/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, *Licenciado en Historia*, con Documento Nacional de Identificación Nº 1518-1989-00093, en su condición de Director ejecutivo Ad Honoren del Programa de la Red Solidaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No 118-2023, de fecha *03 de mayo del año 2023*, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **MARCOS ISAI FARACH BARRIENTOS**, mayor de edad, *soltero, Ingeiero Mecanico Industrial*, Francisco Morazan, con tarjeta de identidad número *0801-1983-01682*, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

### 1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
  - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
  - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
  - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el

Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará **16 de febrero del año 2024** hasta el **31 de agosto del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **máxima autoridad del Programa de la Red Solidaria** o **quien esta designe**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.549,666.67)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de

MSB

sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.<sup>1</sup>

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE<sup>2</sup>. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

---

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en *[insertar moneda de pago]*, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

MXB

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.<sup>4</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

VXB  
Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO.** El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios,

Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

**22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**23. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO;**

Dirección: *Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.*

CONSULTOR: **MARCOS ISAI FARACH BARRIENTOS**

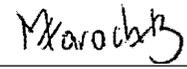
Dirección:

**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los catorce (16) días del mes de febrero del año 2024.

Por el CONTRATANTE,

El CONSULTOR

  
  
**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
Representante Legal

---

**MARCOS ISAI FARACH BARRIENTOS**

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

## Términos de Referencia

**Nombre del Programa: Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social**

**Número de identificación del Programa: No. 5008/BL-HO**

**Nombre de la Consultoría:**

**ESPECIALISTA EN POBREZA**

### I. Antecedentes

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio el ejecutor en mayo de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y

YMB

SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

| No. | Referencia     | Nombre del Proyecto  |
|-----|----------------|--|
| 1   | BID/5289/BL-HO | Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus. |
| 2   | BID/5008/BL-HO | Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.            |

EN ESTE PERIODO SE CONTINUARÁ CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA POR LO QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) ESPECIALISTA EN POBREZA.

## II. Justificación

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomentando el arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Un (1) Especialista en pobreza y se plantea contratar de manera directa al Sr. Marcos Isaí Farach Barrientos, quien anteriormente se desempeñó como Coordinador Técnico en Pobreza y Piso de Protección Social en el año 2021 y 2022, con una evaluación satisfactoria en su momento de la Consultoría que fue financiada por el "Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social", préstamo BID 5008/BL-HO., por lo que cuenta con la experiencia requerida para el cargo antes señalado, lo que se traduce en una mejor eficiencia y una menor alteración del ritmo habitual del Programa ya que requiere menor necesidad de formación específica para cumplir con las tareas correspondientes a la Consultoría de

Especialista en Pobreza, gracias al conocimiento previo sobre los Programas que incluyen Transferencias Monetarias Condicionadas, además del conocimiento y experiencia adquiridos con otras organizaciones que se convierten en nuevas aportaciones y habilidades que serán de gran ayuda para el Programa.

Es trascendente indicar que el Sr. Marcos Isaí Farach Barrientos, fue seleccionado en su momento a través de un proceso competitivo, para la Consultoría de Coordinador Técnico en Pobreza y Piso de Protección Social, Secretaria General de Gobierno Gabinete Social SCGG-GS BID 5008/BL-HO, con el objetivo de Coordinar y dirigir las actividades relacionadas con el reordenamiento del piso de protección social, tales como evaluación y focalización e intervenciones sociales que deberán ser alineadas a la medición de la pobreza multidimensional y monetaria del país.

Po lo antes indicado y en vista que el Programa de la Red Solidaria conoce de los buenos resultados que se han obtenido y se pueden seguir obteniendo con los Programas de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), en los cuales a través del monitoreo y las evaluaciones de impacto en función de aporte a los indicadores de pobreza del país, como en la tasa de incidencia de pobreza monetaria y el índice de pobreza multidimensional, requiere contratar dichos servicios que apoye con sugerencias al equipo interinstitucional de focalización en base a experiencias pasadas, el tipo de variables, metodologías de diseño que se deben implementar en los modelos para selección de participantes del piso de Protección Social de Honduras.

### III. **Objetivo de la Consultoría**

Apoyar técnicamente para identificar mecanismos y metodología de medición de la pobreza y sistemas de focalización de intervenciones dirigidas a extremos pobres y vulnerables, en el marco de la Red Solidaria.

### IV. **Actividades de la Consultoría**

1. Apoyar en la ejecución de acciones para alcanzar los resultados programados con el reordenamiento del piso protección social del país.
2. Apoyar en el proceso de la actualización de los modelos de focalización y según demanda de evaluaciones de impacto.
3. Apoyar la validación y el seguimiento de la estrategia de priorización de las aldeas para las intervenciones de los Programas de Protección Social ejecutados por el Programa de la Red Solidaria
4. Documentar las mejores prácticas ejecutadas para la actualización de los modelos de focalización
5. Asistir a reuniones que se le sean convocadas.
6. Documentar los avances de medición de la pobreza
7. Revisar y validar de forma permanente la focalización y efectuar recomendaciones

8. Realizar estudios y análisis del Programa de la Red Solidaria en el marco de su competencia Revisar la consistencia de la base de datos de SIRBHO.
9. Revisar los índices de la pobreza multidimensional, pobreza de gasto y monetaria
10. Generar los reportes de focalización para cada uno de los ejes
11. Otras actividades asignadas referente al tema de reordenamiento del piso de protección social.

## V. Informes esperados

El consultor deberá presentar a satisfacción de la Coordinadora General de la UCP/PRS, o cualquier otra autoridad que designe, informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

## VI. Perfil del consultor

### 1. Nivel Académico

- 1.1. Profesional universitario con grado mínimo de Licenciatura en economía, ciencias sociales, ingeniería o carreras afines.
- 1.2. Preferiblemente con grado de maestría en economía, ingeniería en negocios, demografía social o similares.

### 2. Experiencia Profesional:

- 2.1. Experiencia General mínima de cinco (5) años en modelos econométricos de focalización para seleccionar participantes a programas sociales.

### 3. Experiencia Especifica mínima:

- 3.1. Haber elaborado al menos un modelo de focalización geográfica de pobreza.
- 3.2. Haber participado al menos en un equipo de trabajo relacionadas con actividades de medición de la pobreza oficial del país.
- 3.3. Haber coordinado técnicamente a menos una (1) evaluación de impacto de un programa de piso de protección Social de Honduras.
- 3.4. Experiencia mínima de 2 años en puestos de monitoreo y evaluación preferiblemente del sector social.

### 4. Otros conocimientos:

- 4.1. Manejo de programas informáticos como STATA y SPSS

## VII. Dependencia Jerárquica

Las funciones desarrolladas por el Especialista en pobreza, serán dirigidas y supervisadas por la Coordinadora General de la UCP/PRS, o cualquier otra autoridad que designe.

MX13

**VIII. Sede de trabajo**

La sede de trabajo se establece en las oficinas centrales del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, con desplazamientos a los territorios de intervención del Programa que le fueren asignados por las autoridades superiores. Cuando las actividades del consultor requieran efectuar visitas de campo se le pagaran los viáticos que conforme al reglamento de viáticos vigente le corresponden.

**IX. Plazo y Monto de la Consultoria**

Las prestaciones de los servicios de Consultoria tendrá una duración a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto del 2024.

El pago de los servicios de consultoría se efectuará con los recursos provenientes del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID 5008/BL-HO, por los primeros seis (6) meses, posterior a este tiempo se financiará con los recursos del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social II, préstamo BID 5681/BL-HO, una vez se cuente con los recursos disponibles previo al cumplimiento de las condicionalidades previas.

El honorario mensual estimado para esta consultoría es de Ochenta y cinco Mil Lempiras Exactos (L. 85,000.00), contra la presentación de informe aprobado por parte de la Coordinadora General de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

M/10

**X. Criterios de Evaluación**

Se evaluará al candidato que cumpla el perfil requerido y en base a los criterios siguientes:

| Descripción | Puntaje |           | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|-------------|---------|-----------|----------------|----------------|
|             | Cumple  | No Cumple |                |                |

| Descripción  | Puntaje            | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|--|--------------------|----------------|----------------|
| <b>1. Nivel Académico</b>  | <b>Obligatorio</b> | <b>5</b>       | <b>0</b>       |
| 1.1 Profesional universitario con grado mínimo de Licenciatura en economía, ciencias sociales, ingeniería o carreras afines (Mostrar título universitario) |                    |                |                |
| 1.2 Preferiblemente con grado de maestría en economía, ingeniería en negocios, demografía social o similares (mostrar título universitario)                | 5                  | 5              | 0              |
| <b>Experiencia Profesional</b>   | <b>91</b>          | <b>91</b>      | <b>70</b>      |
| <b>2. Experiencia General</b>  | <b>20</b>          | <b>20</b>      | <b>16</b>      |
| 2.1 Mínima de cinco (5) años en modelos econométricos de focalización para seleccionar participantes a programas sociales                                  | 20                 | 20             | 16             |
| Más de seis (6) años   | 20                 | 20             |                |
| Más de cinco (5) años a seis (6) años  | 18                 |                |                |
| De cinco (5) Años  | 16                 |                | 16             |
| <b>3. Experiencia Específica</b>   | <b>71</b>          | <b>71</b>      | <b>44</b>      |
| <b>3.1 Haber elaborado al menos un modelo de focalización geográfica de pobreza</b>  | <b>20</b>          | <b>20</b>      | <b>16</b>      |
| Más de dos (2)   | 20                 | 20             |                |
| Más de Una (1) a Dos (2)   | 18                 |                |                |
| Una (1)  | 16                 |                | 16             |
| <b>3.2 Haber participado al menos en un equipo de trabajo relacionadas con actividades de medición de la pobreza oficial del país.</b>                     | <b>22</b>          | <b>22</b>      | <b>18</b>      |
| Más de dos (2)   | 22                 | 22             |                |
| Más de Una (1) a Dos (2)   | 20                 |                |                |
| Una (1)  | 18                 |                | 18             |

NXB

| Descripción   | Puntaje    | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|---|------------|----------------|----------------|
| <b>3.3 Haber coordinado técnicamente al menos una (1) evaluación de impacto de un programa de piso de protección Social de Honduras</b> | <b>15</b>  | <b>15</b>      | <b>10</b>      |
| Más de Una (1) a Dos (2)  | 15         | 15             |                |
| Una (1)   | 10         |                | 10             |
| <b>3.4 Experiencia mínima de 2 años en puestos de monitoreo y evaluación preferiblemente del sector social.</b>                         | <b>14</b>  | <b>14</b>      | <b>10</b>      |
| Más de tres (3) años  | 14         | 14             |                |
| Más de Dos (2) años a tres (3) años   | 12         |                |                |
| Dos (2) años  | 10         |                | 10             |
| <b>4. Otros conocimientos</b>   | <b>4</b>   | <b>4</b>       | <b>0</b>       |
| Manejo de programas informáticos STATA  | 2          | 2              | 0              |
| Manejo de programas informáticos SPSS   | 2          | 2              | 0              |
|   | <b>100</b> | <b>100</b>     | <b>70</b>      |

123

**Anexo B:**  
**Estimacion de los Precios de los Servicios**

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoría es de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.549,666.67)**, a razón de pagos mensuales de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L85,000.00)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento | (P5008/BL-HO)                 |
|--------------------------|-------------------------------|
| Estimación de Pagos      | Honorario Mensual en Lempiras |
| Febrero 2024             | 39,666.67                     |
| Marzo 2024               | 85,000.00                     |
| Abril,2024               | 85,000.00                     |
| Mayo,2024                | 85,000.00                     |
| Junio,2024               | 85,000.00                     |
| Julio,2024               | 85,000.00                     |
| Agosto,2024              | 85,000.00                     |
| <b>Total Lempiras</b>    | <b>549,666.67</b>             |

*MAM*

Contrato de servicios de Consultoría Individual  
N° 160/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, Licenciado en Historia, con Documento Nacional de Identificación N° 1518-1989-00093, en su condición de Director ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No 118-2023, de fecha 03 de mayo del año 2023, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **LUIS ROBERTO BENITEZ REYES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, Master en Economía y Planificación del Desarrollo, con residencia en Francisco Morazan, Documento Nacional de Identificación N° 0890-1983-20005, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
  - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
  - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
  - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO** (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii)

dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **24 de enero del año 2024** hasta el **24 de julio del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Dirección de la Unidad Técnica Presidencial o por la persona que ésta designe**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.510,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume

la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.<sup>1</sup>

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE <sup>2</sup>. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

---

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en *[insertar moneda de pago]*, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.<sup>4</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

---

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO.** El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios,

Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

**22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**23. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO;**

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.

CONSULTOR: **LUIS ROBERTO BENITEZ REYES**

Dirección: Francisco Morazan

**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los veinticuatro (24) días del mes enero del año 2024.

Por el CONTRATANTE,

El CONSULTOR

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
Representante Legal



  
\_\_\_\_\_  
**LUIS ROBERTO BENITEZ REYES**

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

## Términos de Referencia

### ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA

#### I. ANTECEDENTES

En este periodo se impulsará desde Casa Presidencial la implementación de la Unidad Técnica Presidencial (UTP) creada mediante acuerdo No. 061-SEP-2023 Gaceta del 2 de junio 2023 36,244, en el marco de mejorar la gobernanza e implementación de objetivos del Plan de Gobierno incluyendo el cumplimiento de políticas públicas para el Gabinete Social rectoradas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), coordinando que se cuente con los insumos técnicos necesarios para el desarrollo de las operaciones y toma de decisiones; por lo que se requiere la contratación de un ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA. En este contexto el Programa Red Solidaria (PRS), a través de su Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y su componente de fortalecimiento institucional debe contar con un consultor que apoye el enlace de la UTP con el Gabinete Sectorial de Desarrollo Social y la revisión del cumplimiento de los procesos operativos para contribuir al logro de las metas que han sido identificadas para este importante Sector.

El Consultor apoyará a la Unidad Técnica Presidencial en la sistematización de experiencias y fortalecimiento de capacidades organizacionales, en función del marco estratégico y operativo del Gabinete Sectorial de Desarrollo Social en los procesos de planificación, monitoreo, evaluación y controles internos, generando información de respaldo que faciliten y/o contribuyan con la toma de decisiones para la ejecución efectiva de acciones que conlleven al cumplimiento de su finalidad.

A partir de la sistematización de experiencias, contribuirá a que las políticas públicas y las acciones priorizadas y sus resultados se conviertan en espacios de generación de información (para los procesos de planificación, monitoreo, evaluación, controles internos) que faciliten la toma de decisiones e implementación técnica de programas y proyectos dentro del Sector Social. Brindará asistencia técnica de sistematización y gestión de la información a la Unidad Técnica Presidencial, SEDESOL y miembros que conforman el Gabinete Sectorial de Desarrollo Social, que contribuyan a desarrollar un trabajo articulado entre sus instituciones adscritas y las coordinaciones pertinentes buscando apoyar el alcance de logros para una ejecución eficiente del Plan Sectorial. Mantendrá una permanente comunicación con el equipo gerencial de la Oficina Técnica Presidencial, SEDESOL y miembros del Gabinete Sectorial de Desarrollo Social que facilite la retroalimentación y construcción de procesos de sistematización.

#### II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contribuir al fortalecimiento y despliegue de capacidades organizacionales y técnicas de las instituciones integrantes, del gabinete sectorial social relacionadas a las mejores prácticas de gestión pública que apoyen los procesos de formulación y de ejecutorias de los programas y proyectos relacionados con las prioridades de los resultados y metas establecidos en el plan de gobierno.

#### III. ACTIVIDADES

Las actividades que debe desarrollar el consultor son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con el objetivo establecido:

1. Asistir a la UTP en los procesos de organización, planificación, definición de insumos relacionados con las políticas públicas y el alineamiento de los presupuestos interinstitucionales que conforman el sector social con los objetivos y metas del Plan Estratégico Gubernamental.

2. Contribuir con los mecanismos de coordinación, planeamiento estratégico-operacional y seguimiento de la UTP para el funcionamiento efectivo de los procesos de sistematización con base en las funciones definidas para tal fin.
3. Redactar análisis de incidencias y situaciones de la oferta programática gubernamental para emitir opiniones técnicas de introducción de correctivos o mejoras cuando corresponda.
4. Clasificar, ordenar o catalogar datos e información de la funcionalidad de la UTP en apoyo al Gabinete Sectorial Social para la aplicación efectiva de las directrices emanadas en función de los resultados de corto, mediano y largo plazo que se identifiquen en el ámbito sectorial.
5. Participar en la obtención de aprendizajes de las experiencias obtenidas en la implementación de programas, proyectos y acciones convergiendo dentro del Sector de Desarrollo Social apoyados desde la UTP, y que permitan contar con lecciones aprendidas para procesos de intervención con población en situación de riesgo social.
6. Promover la interpretación crítica de experiencias UTP y entidades miembros del Gabinete Social, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, que genere la lógica de los procesos de planificación, monitoreo, evaluación y controles internos.
7. Identificar personal referente, que son sujetos de las experiencias a sistematizar, para la obtención y reconstrucción de procesos de interés para facilitar las mejoras de competencias técnicas y administrativas que sean pertinentes para la UTP y entidades miembros del Gabinete Social.
8. Identificar los cambios y recomendaciones de mejoras de desempeños, que se van generando a lo largo de los procesos emprendidos por la UTP y entidades miembros del Gabinete Social, resaltando las causas que lo provocaron.
9. Facilitar la identificación, sistematización de hitos priorizados y el adecuado seguimiento a resoluciones y recomendaciones emitidas por la UTP para mejorar el desempeño interinstitucional dentro del Sector Social.
10. Documentar la reflexión teórica con conocimientos surgidos directamente de las experiencias, así como resaltar las instituciones con las que más coordinación e intervención positiva se obtuvo.
11. Contribuir con la UTP y el Gabinete Sectorial de Desarrollo Social y la instalación de Organizaciones Participativas en impulsar procesos acumulativos, que den cuenta de resultados alcanzados y que busquen avanzar a nuevas etapas dentro de la aplicación de políticas públicas.
12. Sugerir mejoras a la UTP en la conceptualización y diseño de los programas, proyectos resultado del análisis de la implementación en campo del Plan Sectorial de Desarrollo Social, incluyendo la sugerencia de interacciones interinstitucionales positivas.
13. Apoyar la Preparación de Informes Técnicos Ejecutivos de la UTP relacionados con el avance y cumplimiento de metas del Gabinete Sectorial Social.

#### **IV. PERFIL DEL CONSULTOR**

1. Formación académica:
  - a. Profesional universitario en Ciencias Políticas, Sociales, Económicas o de las Ingenierías
  - b. Especialización en el sector de planificación del desarrollo, economía, gestión de proyectos o afines a la administración de proyectos o sistematización de procesos.
2. Experiencia general de diez (10) años en trabajos relacionados en el área de desarrollo social y/o sistematización de procesos sociales.
3. Experiencia específica:

- a. De 5 años en trabajos relacionados con funciones gerenciales en organizaciones o proyectos de desarrollo del sector gubernamental y/o no gubernamental y/o de la cooperación internacional.
- b. De 5 años en la formulación, evaluación y sistematización de proyectos.
- c. De 5 años en la redacción de documentos del área de desarrollo social.
- d. De 3 años coordinando equipos multidisciplinarios para proyectos de desarrollo social u organizaciones gubernamentales.

**V. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO**

Los servicios se desarrollarán a partir de la suscripción del contrato por un periodo de seis meses . La sede principal será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Técnica Presidencial, sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país, para lo cual se le pagarán los gastos de movilización conforme a Ley.

**VI. FORMA DE PAGO Y MONTO**

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el pago de los servicios se establece por un valor mensual de **Ochenta y Cinco mil lempiras exactos (L 85,000.00 )** contra la presentación del Informe mensual de actividades, aprobado por la directora de la Unidad Técnica Presidencial o por la persona que esta designe. El contratante efectuará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las leyes de la República de Honduras.

**VII. SUPERVISIÓN DEL CONSULTOR**

La coordinación y supervisión del trabajo será responsabilidad de la directora de la Unidad Técnica Presidencial o por la persona que ésta designe.

**VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| No. | Criterios de evaluación   | Puntaje            | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|-----|---|--------------------|----------------|----------------|
| 1   | <b>Formación Académica</b>  |                    |                |                |
| a   | El consultor tiene que poseer un título universitario en Ciencias Políticas, Sociales, Económicas o de las Ingenierías.   | Obligatorio        |                |                |
|     |   | Cumple / No Cumple | 0              | 0              |
| b   | Especialización en el sector de planificación del desarrollo, economía, gestión de proyectos o afines a la administración de proyectos o sistematización de procesos. | 0                  | 0              |                |
|     |   | 10                 |                | 10             |
| 2   | <b>Experiencia General</b>  |                    |                |                |
|     | De 10 años en trabajos relacionados en el área de desarrollo social y/o sistematización de procesos.  |                    |                |                |
|     | Igual o mayor a 10 años e inferior a 12 años  | 21                 | 21             |                |

| No. | Criterios de evaluación   | Puntaje | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|-----|---|---------|----------------|----------------|
|     | Igual o mayor a 12 años e inferior a 14 años  | 23      |                |                |
|     | Igual o mayor a 14 años   | 25      |                | 25             |
| 3   | <b>Experiencia Específica</b>   |         |                |                |
| a   | De 5 años en trabajos relacionados con funciones gerenciales en organizaciones o proyectos de desarrollo del sector gubernamental y/o no gubernamental y/o de la cooperación internacional. |         |                |                |
|     | Igual o mayor a 5 años e inferior a 7 años  | 11      | 11             |                |
|     | Igual o mayor a 7 años e inferior a 9 años  | 15      |                |                |
|     | Igual o mayor a 9 años  | 17      |                | 17             |
| b   | De 5 años en la formulación, evaluación y sistematización de proyectos  |         |                |                |
|     | Igual o mayor a 5 años e inferior a 7 años  | 11      | 11             |                |
|     | Igual o mayor a 7 años e inferior a 9 años  | 14      |                |                |
|     | Igual o mayor a 9 años  | 16      |                | 16             |
| c   | De 5 años en la redacción de documentos del área de desarrollo social   |         |                |                |
|     | Igual o mayor a 5 años e inferior a 7 años  | 12      | 12             |                |
|     | Igual o mayor a 7 años e inferior a 9 años  | 14      |                |                |
|     | Igual o mayor a 9 años  | 15      |                | 15             |
| d   | De 3 años coordinando equipos multidisciplinarios para proyectos de desarrollo social u organizaciones gubernamentales  |         |                |                |
|     | Igual o mayor a 3 años e inferior a 5 años  | 15      | 15             |                |
|     | Igual o mayor a 5 años e inferior a 7 años  | 16      |                |                |
|     | Igual o mayor a 7 años  | 17      |                | 17             |
|     | Total   |         | 70             | 100            |

La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo. El puntaje mínimo para calificar es 70. En caso de empate, se seleccionará al consultor que cuente con más años de experiencia específica en el Criterio No. 3b. Los candidatos que no cumplan con el Criterio de Evaluación 1.a. no serán considerados como integrantes de la lista de candidatos.

**Anexo B:**  
**Estimacion de los Precios de los Servicios**

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzo, el monto total de los servicios de consultoría es de **QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.510,000.00)**, a razón de pagos mensuales de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L85,000.00)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

| Fuente de Financiamiento                  | (P5008/BL-HO)                 |
|---|-------------------------------|
| Estimación de Pagos                       | Honorario Mensual en Lempiras |
| 24 de Enero al 30 de enero, 2024 (7 días) | 19,833.33                     |
| Febrero 2024                              | 85,000.00                     |
| Marzo 2024                                | 85,000.00                     |
| Abril,2024                                | 85,000.00                     |
| Mayo,2024                                 | 85,000.00                     |
| Junio,2024                                | 85,000.00                     |
| Julio,2024 (23 días)                      | 65,166.67                     |
| <b>Total Lempiras</b>                     | <b>510,000.00</b>             |

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD  
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

\_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO**

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: 

NOMBRE: Luis Roberto Benitez Reyes FECHA: 24 de enero de 2024

